

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.1. Rector

Resolución de 1 de julio de 2015, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan Ayudas para contratos predoctorales de personal investigador en formación.

Preámbulo

La Universidad Complutense y el Banco Santander, con el objetivo de contribuir a la promoción y mejora de la calidad de la educación superior y de la actividad investigadora, manifiestan su voluntad de colaborar en la consecución de dicho objetivo mediante el desarrollo y la potenciación de la investigación, el desarrollo y la innovación universitarias.

En este sentido se configura como esencial la promoción de actuaciones e instrumentos de financiación mediante la colaboración de distintos sectores. En particular, la colaboración entre el Banco Santander y la Universidad Complutense en el programa de formación de investigadores y doctores viene a responder a la necesidad del fortalecimiento del sistema de investigación científica y tecnológica y al impulso, desde la participación de diferentes sectores, de estrategias de innovación y de formación de los recursos humanos.

1. Objeto de la convocatoria, número de ayudas.

El objetivo principal de esta convocatoria que se realiza en régimen competitivo es promover la formación de doctores que realicen una tesis doctoral en los centros dependientes de la Universidad Complutense de Madrid (UCM) que se relacionan en el Anexo I, en cualquier área de conocimiento.

Se convocan 50 ayudas destinadas a la contratación de personal investigador predoctoral en formación, de estas ayudas se reservarán:

- hasta 4 para personas con una discapacidad reconocida igual o superior al 33 por ciento que cumplan los requisitos establecidos en el apartado 2 de esta convocatoria.
- hasta 4, una por cada área de las que figuran en el Anexo II, para candidatos cuya tesis doctoral esté dirigida por un director de la UCM y un codirector de la Universidad de Harvard (turno: Real Colegio Complutense en Harvard), que cumplan los requisitos establecidos en el apartado 2 de esta convocatoria.

Las ayudas no cubiertas en estos dos turnos de reserva se acumularán al turno de acceso general.

2. Requisitos de los solicitantes y de los directores de tesis.

2.1. Los solicitantes de las ayudas deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o extranjero no comunitario residente en España con permiso de trabajo. Este requisito deberá reunirse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta la firma del contrato predoctoral. Se acreditará en el momento de formalización de la solicitud.
- b) No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones que para la obtención de la condición de beneficiario se recogen en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Este requisito deberá reunirse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta la firma del contrato predoctoral. Se acreditará en el momento de formalización de la solicitud.
- c) A la firma del contrato deberá acreditarse matrícula en un programa de doctorado de la Universidad Complutense. Este requisito no es subsanable.

2.2. No podrán ser solicitantes de estas ayudas quienes ya estén en posesión del título de Doctor, por cualquier Universidad española o extranjera.

2.3. El director de la tesis doctoral en cualquiera de los turnos deberá ser personal docente e investigador a tiempo completo, estar en posesión del título de doctor y en situación administrativa de servicio activo en la Universidad Complutense de Madrid por un tiempo superior al periodo máximo de la ayuda. Para el turno Real Colegio Complutense en Harvard el codirector deberá ser personal docente e investigador, estar en posesión del título de doctor y en situación administrativa de servicio activo en la Universidad de Harvard por un tiempo superior al periodo máximo de la ayuda.

2. 4. Ningún director ni codirector de la investigación podrá avalar más de una solicitud. Las solicitudes de ayuda que sean avaladas por el mismo director y/o codirector de investigación serán anuladas.

3. Documentación y formalización de la solicitud.

3.1. Solo podrá presentarse una solicitud por turno, siempre que se reúnan los requisitos establecidos en esta convocatoria. En el caso de que un solicitante formule más de una solicitud para un mismo turno será excluido del proceso selectivo para ese turno.

3.2. Quienes estén interesados en tomar parte en este proceso de selección formalizarán su solicitud a través de la aplicación telemática habilitada para ello en la página web del Servicio de Investigación y de conformidad con el procedimiento que se describe a continuación:

a) En primer término, se realizará la cumplimentación por el solicitante de la aplicación telemática y se adjuntará la siguiente documentación:

- Impreso normalizado de solicitud de la ayuda, debidamente cumplimentado.
- Documento nacional de identidad, de la tarjeta de residencia con permiso de trabajo o certificado de inscripción en el registro de ciudadano de la UE en vigor.
- Certificados académicos oficiales de los estudios que le han dado acceso o que le van a dar acceso al programa de doctorado.

En los certificados académicos deberán constar todas las asignaturas superadas, con sus créditos, las calificaciones obtenidas, el curso académico y la nota media del expediente obtenida.

En el caso de los estudios realizados parcial o totalmente en el extranjero certificado del expediente académico y de otro acompañando al mismo que recogerá cuáles son las calificaciones máxima y mínima dentro del sistema de evaluación correspondiente y cuál es la calificación mínima necesaria para aprobar. En el caso de las certificaciones académicas extendidas en un idioma distinto del español el certificado original habrá de acompañarse de la correspondiente traducción jurada.

Igualmente en el caso de solicitantes con estudios realizados en el extranjero la equivalencia de la nota media del expediente será realizada obligatoriamente por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), quien tiene la información a disposición de los usuarios en el portal <http://notasmedias.aneca.es>. Cualquier duda o consulta, habrá que dirigirla a la dirección de correo siguiente: ayuda.notasmedias@aneca.es

- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones que para la obtención de la condición de beneficiario se recogen en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Doc. I) .
- Curriculum Vitae (Doc. II) y documentos acreditativos de los méritos alegados. No se considerarán aquellos méritos que no se acrediten documentalmente. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.
- Memoria del proyecto de la tesis doctoral a realizar durante el disfrute de la ayuda, con el visto bueno del director / codirector de la tesis doctoral (Doc. III).
- Currículum vitae del director y, en su caso, del codirector de tesis en formato pdf.
- Justificación, en su caso, de la participación del director y/o codirector de tesis en un proyecto de investigación en vigor a **1 de enero de 2015** y compromiso del Investigador Principal de dicho proyecto de incorporación del contratado al

proyecto de investigación (Doc. IV). Cuando el proyecto sea gestionado por la Universidad Complutense de Madrid o por la Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid, la presentación de este documento implica la autorización al Servicio de Investigación para que realice la comprobación de los datos en él señalados. En otros casos se acreditará documentalmente la vigencia del proyecto y del tipo de vinculación al mismo del director/codirector tesis y compromiso del Investigador Principal de incorporación del contratado al proyecto de investigación. Este mérito se valorará con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

- Informe de admisión en el centro/departamento de la UCM en el que se haga constar la viabilidad científica y económica para la realización de la tesis doctoral (Doc. V).
 - Las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento deberán presentar certificado acreditativo de tal condición expedido por la Administración Pública competente.
- b) Una vez finalizada la cumplimentación, el solicitante validará y enviará telemáticamente su formulario. La aplicación telemática estará abierta **desde las 9:00 hs. del día 6 de julio hasta las 14:00 horas del día 24 de julio de 2015.**
- c) Seguidamente, firmará el documento que genere automáticamente la aplicación telemática y lo presentará en el Registro General de la Universidad Complutense de Madrid o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, **hasta las 14:00 hs. del día 28 de julio de 2015.**

3.3. Los solicitantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar su modificación a través de la aplicación telemática, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en el proceso selectivo, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

3.4. El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones de contestaciones a recursos y reclamaciones, excepto en lo establecido en el resto de las bases de la presente convocatoria, donde la publicación en los medios citados sustituirá a la notificación en el domicilio referido, siendo responsabilidad exclusiva del solicitante todos los errores en la consignación del mismo, así como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio posterior a la solicitud.

4. Admisión de solicitantes a participar en el proceso de selección y subsanación.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrector de Investigación dictará Resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobada la lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos que será publicada en la página web de la Universidad [http://www.ucm.es/universidad-complutense-de-madrid-\(ucm\)](http://www.ucm.es/universidad-complutense-de-madrid-(ucm)) En la relación de solicitantes excluidos a participar en el proceso de selección constarán nombre, apellidos, número de documento nacional de identidad o número de identificación de extranjeros, en su caso, y causa/s de exclusión.

4.2. Los solicitantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en las relaciones de admitidos ni en las de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la anterior Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión. Asimismo, aquellos que hayan sido admitidos al proceso de selección podrán subsanar su solicitud en el mismo plazo.

4.3. La subsanación se formalizará, al igual que las solicitudes, a través de la aplicación telemática habilitada para ello en la página web del Servicio de Investigación, adjuntando, en su caso, la documentación necesaria para la subsanación. El solicitante validará y enviará telemáticamente su formulario y seguidamente, firmará el documento que genere automáticamente la aplicación telemática y lo presentará en el Registro General de la Universidad Complutense de Madrid o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común dentro del plazo concedido para la subsanación.

4.4. Los solicitantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso de selección.

4.5. En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar, bajo su exclusiva responsabilidad, no sólo que no figuran incluidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus datos constan en la pertinente relación de admitidos.

4.6. Durante el período de subsanación, no se podrán reformular las solicitudes presentadas. Igualmente no se podrán efectuar cambios que supongan reformulación de la solicitud en las fases de evaluación, de selección o de incorporación de los beneficiarios.

4.7. Finalizado el plazo de subsanación de solicitudes, el Vicerrector de Investigación dictará Resolución declarando aprobada la lista definitiva de solicitantes admitidos y excluidos que será publicada en la página web de la Universidad [http://www.ucm.es/universidad-complutense-de-madrid-\(ucm\)](http://www.ucm.es/universidad-complutense-de-madrid-(ucm))

Contra dicha Resolución que agota la vía administrativa se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

5. Evaluación y selección de candidatos a las ayudas.

5.1. La evaluación de las solicitudes correspondientes al turno general y de discapacitados será llevada a cabo por la Comisión de Investigación de la Universidad Complutense de Madrid, presidida por el Vicerrector de Investigación y será la encargada de aplicar los criterios de evaluación establecidos por cada Centro. La Comisión de Investigación podrá designar a expertos asesores para la evaluación de las solicitudes.

5.2. Los criterios de evaluación se especifican en el **Anexo I** de esta convocatoria. En caso de empate entre candidatos se dirimirá: primero en función de la mejor calificación del apartado de "Certificado académico" del solicitante y segundo en función de la mejor calificación del apartado "Contenido científico del curriculum vitae" del solicitante.

5.3. Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento de la Comisión de Investigación que alguno de los candidatos no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión indicando, en caso de existir, las inexactitudes o falsedades formuladas por el candidato en la solicitud de admisión a este proceso selectivo, a los efectos procedentes.

5.4. La evaluación de las solicitudes que se presenten por el turno Real Colegio Complutense en Harvard será llevada a cabo por la ANEP.

6. Relación de beneficiarios de las ayudas

6.1. Concluido el proceso selectivo, el Vicerrectorado de Investigación hará pública la relación provisional de beneficiarios propuestos en la página web [http://www.ucm.es/universidad-complutense-de-madrid-\(ucm\)](http://www.ucm.es/universidad-complutense-de-madrid-(ucm)).

6.2. Los candidatos que no se hallen incluidos en dicha relación tendrán la consideración de no beneficiarios a todos los efectos.

No obstante, contra la mencionada relación provisional podrán presentarse alegaciones, ante el Vicerrectorado de Investigación, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma.

6.3. Culminado el plazo anterior y examinadas las alegaciones, si las hubiere, el Vicerrectorado de Investigación hará pública en la página web [http://www.ucm.es/universidad-complutense-de-madrid-\(ucm\)](http://www.ucm.es/universidad-complutense-de-madrid-(ucm)) la resolución de concesión junto con la relación definitiva de candidatos que hayan superado el proceso selectivo, así como las instrucciones de alta e incorporación del beneficiario y para la justificación de las estancias para el turno Real Colegio Complutense en Harvard.

Contra dicha Resolución que agota la vía administrativa se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

6.4. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin haberse publicado la resolución podrá entenderse desestimadas las solicitudes presentadas.

7. Financiación.

La financiación del ejercicio 2015 de la presente convocatoria, por un importe máximo de 171.560,23€ y del ejercicio 2016 por un importe máximo de 858.440,77€, se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria proyectos de investigación Santander-Universidad Complutense de Madrid G/ 6401400 / 8000 del Presupuesto de la Universidad Complutense de Madrid, en la que según documento contable nº RC 1000981998, se ha reservado crédito por los importes máximos indicados.

8. Dotación de las ayudas.

8.1 La cuantía de la retribución que recibirán los beneficiarios de las ayudas en concepto de salario será de 1.176,95 euros brutos, por 14 mensualidades.

El pago de las ayudas se efectuará directamente a los beneficiarios por mensualidades, en función del número de días que esté de alta desde su incorporación al centro de adscripción de la ayuda tras la resolución de concesión.

8.2. Los beneficiarios de las ayudas por el turno Real Colegio Complutense en Harvard, además de la ayuda a la que refiere el párrafo anterior, tendrán derecho a una ayuda adicional para desplazamiento al Real Colegio Complutense de Harvard en el tercer y cuarto año del contrato por un importe de 1200 euros/año.

El Real Colegio de Harvard financiará dos estancias de tres meses de duración en el tercer y cuarto año del contrato con un importe de 44 euros/día.

9. Carácter y condiciones de disfrute de las ayudas

9.1. El beneficiario de la ayuda firmará un contrato de trabajo bajo la modalidad de contrato predoctoral según establece el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. La duración de los contratos será de un año a computar desde la fecha de inicio de la ayuda de acuerdo con lo que se establezca en la resolución de concesión, prorrogables por periodos anuales previa renovación de la ayuda conforme a lo establecido en la presente convocatoria, y siempre que la disponibilidades presupuestarias lo permitan, sin que en ningún caso la duración acumulada del contrato inicial más las prórrogas pueda exceder de cuatro años, a excepción de lo previsto para los contratos formalizados por sustitución en el punto 9.3 párrafo segundo y para los aplazamientos en la incorporación en el punto 10.3 párrafo tercero.

En caso de que, con anterioridad a la fecha de contrato predoctoral al que se refiere la presente convocatoria, el beneficiario hubiera disfrutado de otras ayudas, públicas o privadas, dirigidas a su formación predoctoral o en el marco del Estatuto del Personal Investigador en formación aprobado por el Real Decreto 63/2006, la duración de la ayuda se reducirá en los meses completos equivalentes al periodo en que hubiera disfrutado de las otras ayudas. La determinación del período de la ayuda se minorará desde el primer mes. A tal efecto, los beneficiarios deberán poner en conocimiento del Vicerrectorado de Investigación la percepción de las otras ayudas, así como proporcionar la información que les fuera requerida. En ningún caso, la ayuda que se conceda podrá tener una duración inferior a 24 meses, contados en la fecha prevista de incorporación, es decir de inicio del contrato.

La lectura y defensa de la tesis conllevará la finalización de la vigencia del contrato con fecha de efectos del último día del mes en que se produzca.

9.2. El Vicerrector de Investigación podrá autorizar a los beneficiarios de esta convocatoria, previa solicitud motivada con informe favorable del director de la tesis doctoral, para realizar desplazamientos a centros de investigación en España y en el extranjero, de hasta tres meses de duración en un año natural, con el fin de completar su formación investigadora. Este desplazamiento no dará derecho a percepción económica adicional a su dotación como contratado, pero podrá financiarse con medios o convocatorias públicas o privadas para este fin, previa obtención de autorización de compatibilidad para su percepción, a excepción de los beneficiarios por el turno Real Colegio Complutense en Harvard que percibirán las ayudas adicionales establecidas en el apartado 8.2. Los desplazamientos serán acumulativos y no podrán superar los tres meses por año natural, salvo excepciones debidamente justificadas.

En caso de que los desplazamientos sean a los Estados de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo o de Suiza, o aquellos otros con los que exista convenio bilateral se deberá presentar, junto con la solicitud de autorización de desplazamiento, el impreso para solicitud de mantenimiento de la legislación española de seguridad social en traslados temporales.

9.3. Si el beneficiario quisiera presentar la renuncia al contrato predoctoral ésta deberá ser presentada en el Servicio de Investigación con una antelación mínima de 10 días hábiles a que se produzcan los hechos que la motivan, teniendo efectos económicos y administrativos a partir del día comunicado en que se produzca la baja en el contrato.

Cuando se produzca alguna renuncia de los beneficiarios de nueva concesión durante los seis primeros meses siguientes a la fecha de incorporación establecida para los adjudicatarios, su lugar podrá ocuparlo, en su caso, el candidato que figure a continuación en la relación priorizada de su Centro. La duración total de la ayuda y cuantía de estos nuevos contratos formalizados por sustitución se reducirá en función del periodo de la ayuda disfrutado anteriormente.

9.4. En el caso de que en los contratos celebrados al amparo de esta convocatoria se produzcan suspensiones del contrato por la concurrencia de situaciones de incapacidad temporal por un periodo de, al menos, 3 meses consecutivos, riesgo durante el embarazo, maternidad y adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad el tiempo interrumpido podrá recuperarse siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan, previa tramitación de la correspondiente solicitud y concesión de la misma por el Vicerrector de Investigación.

9.5. La percepción de una ayuda al amparo de esta convocatoria es incompatible con otras becas o ayudas financiadas con fondos públicos o privados que tengan una finalidad análoga, así como con sueldo o salarios de similar naturaleza, con horarios coincidentes que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial.

No obstante, se permitirán las percepciones que procedan de:

- a) Tareas docentes (cursos, conferencias o ponencias) o investigadoras (libros, artículos o colaboraciones) directamente asociadas con la investigación o proyecto formativo desarrollado por el beneficiario que no impliquen vinculación contractual, tengan carácter no habitual y no menoscaben el proceso formativo objeto de la ayuda.
- b) Ayudas para asistencia a congresos, reuniones o jornadas científicas.
- c) Ayudas para estancias breves y desplazamientos concedidos por organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, por un periodo mínimo de un mes y un máximo de tres meses.

En estos casos deberá obtenerse autorización del Vicerrectorado de Investigación, previa presentación de la solicitud por el interesado en la que se hará constar los datos relativos a la actividad para la que se solicita la compatibilidad acompañada de informe favorable del director de tesis e informe favorable del Decano.

Los directores de tesis de los beneficiarios deberán comunicar al Vicerrectorado de Investigación cualquier causa de incompatibilidad. En tales circunstancias este

Vicerrectorado podrá apercibir al interesado o, en su caso, resolver el contrato predoctoral. En estos supuestos las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas al presupuesto de la Universidad Complutense.

9.6. Deberá hacer referencia al Programa de Financiación de Universidad Complutense de Madrid –Santander Universidades en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el periodo de disfrute de la ayuda.

9.7. Los adjudicatarios de esta convocatoria se beneficiarán de los derechos que de ella se derivan a partir de la fecha de su incorporación al centro o departamento.

10. Obligaciones de los beneficiarios.

10.1. La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implicará el cumplimiento de todas las normas fijadas en esta convocatoria, y de forma específica:

10.2. Entregar la documentación de aceptación y alta del contrato que se requiera en la Resolución de concesión de la ayuda y en los plazos que en la misma se establezcan.

Si algún adjudicatario no entregase la documentación en el plazo establecido se entenderá que renuncia a la misma y causará baja.

En cualquier caso los beneficiarios tendrán que estar matriculados en un programa de doctorado en la Universidad Complutense de Madrid en el momento de la formalización del contrato de trabajo.

10.3. Incorporarse al centro de aplicación del contrato en el plazo establecido en la Resolución de concesión de la ayuda, así como presentar en el Servicio de Investigación el correspondiente certificado de incorporación en el plazo que se establezca en la mencionada Resolución de concesión de la ayuda, salvo que cuente con autorización de aplazamiento.

Si algún adjudicatario no se incorporase a su centro de destino en el plazo señalado o no lo acreditase en el plazo establecido se entenderá que renuncia a la ayuda y causará baja. Cualquier coste de cotizaciones y recargos a la Seguridad Social que se pudieran imponer por este incumplimiento serán abonados por el adjudicatario.

En casos excepcionales y debidamente justificados, el Vicerrectorado de Investigación podrá autorizar el aplazamiento de la incorporación hasta un máximo de 2 meses, contados desde la fecha de incorporación establecida en la Resolución de concesión de la ayuda. La solicitud de aplazamiento deberá ser presentada en el impreso normalizado en el plazo que establezca la Resolución de concesión. Los periodos de aplazamiento no serán recuperables del periodo máximo de disfrute de la ayuda.

10.4. Cumplir con aprovechamiento el plan de trabajo presentado en el proyecto de investigación, debiendo ajustarse a las normas propias del Centro donde éste haya de realizarse, con dedicación exclusiva a dicha función.

10.5. Permanecer en el Centro de aplicación de la ayuda, siendo necesario para cualquier cambio de Centro, director o proyecto de investigación, o ausencia temporal para realizar desplazamientos a otros centros de investigación por parte del beneficiario, autorización del Vicerrectorado de Investigación previo informe del director de la tesis doctoral.

En ningún caso se autorizarán cambios de Centro, director o proyecto de investigación durante el primer año de vigencia de la ayuda.

10.6. Al finalizar las ausencias temporales o interrupciones deberán acreditar al Vicerrectorado de Investigación, y en el plazo de 10 días naturales, la incorporación a su puesto de trabajo mediante certificación expedida por el/a Director/a de la tesis con el visto bueno del Director/a del Departamento.

10.7. Matricularse, todos los cursos académicos durante la vigencia de la ayuda, en el correspondiente programa de doctorado que ha dado origen a esta ayuda.

10.8. Comunicar al Vicerrectorado de Investigación la fecha que se le asigne para la lectura de defensa de la tesis, así como comunicar el resultado de la misma en los 5 días hábiles siguientes.

10.9. Presentar en el plazo de un mes desde la finalización de la ayuda por finalización del periodo máximo de la misma, por lectura de tesis o por renuncia un informe final en el que constará: una descripción del trabajo de investigación realizado y los resultados obtenidos, un informe del director de la tesis, curriculum vitae actualizado y, en su caso, informe sobre fecha prevista de lectura de la tesis.

10.10. Los beneficiarios de las ayudas por el turno Real Colegio Complutense en Harvard deberán realizar dos estancias de tres meses de duración, cada una de ellas, en dicho Colegio en el tercer y cuarto año de su contrato.

10.11. El incumplimiento de las normas fijadas en esta convocatoria podrá dar lugar a la revocación de la concesión de la ayuda, a la obligación de reintegrar de la cuantía correspondiente en función de la dotación establecida en el punto 10.1 o 10.2, según corresponda.

11. Prórroga de los contratos.

11.1. Todos los contratos predoctorales formalizados al amparo de la presente convocatoria podrán ser prorrogados por periodos anuales, en ningún caso, la duración acumulada del contrato inicial más las prórrogas y en caso de sustituciones el de los periodos previamente disfrutados por los anteriores beneficiarios, podrá exceder de cuatro años, siempre que el crédito presupuestario lo permita y la Comisión de Investigación evalúe positivamente el trabajo realizado hasta el momento.

11.2. Los beneficiarios deberán presentar durante el **décimo mes** de disfrute de cada anualidad del contrato:

- Informe favorable del coordinador del programa de doctorado.
- Documento de actividades y plan de investigación en el caso de beneficiarios matriculados en alguno de los programas de doctorado regulados por el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, o Informe de seguimiento en impreso normalizado, disponible en la página web del servicio de investigación, que constará de una memoria acreditativa de la labor realizada y plan de trabajo para la siguiente anualidad e informe del director de la tesis.
- Currículum vitae actualizado.
- Matrícula actualizada para el curso académico correspondiente en el programa de doctorado que ha dado origen a la ayuda

11.3. En el caso de que los beneficiarios no presenten la documentación a que se refiere el apartado anterior en el plazo establecido al efecto se entenderán que renuncian a la prórroga.

12. Colaboración docente.

El Vicerrector de Investigación podrá autorizar a los beneficiarios a realizar colaboraciones en tareas docentes de un departamento universitario, con fines formativos, y hasta un máximo de 60 horas por curso académico. En la solicitud deberán señalarse expresamente las causas y justificación de la misma, el tipo de tareas encomendadas, la duración de las mismas, así como la conformidad del director de investigación y del departamento implicado, y el Visto Bueno del Decano o Director del centro al que se encuentre adscrito el personal investigador en formación en régimen de contrato predoctoral. El/a Secretario/a Académico/a del Centro universitario extenderá certificación de las tareas docentes al término de su realización.

13. Norma final

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Complutense en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se

haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 1 de julio de 2015.-EL RECTOR.-Carlos Andradas Heranz.

**ANEXO I
CENTROS Y CRITERIOS EVALUACIÓN**

| |
|--|
| CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN |
|--|

1- Currículo Vitae del interesado: hasta 6 puntos

- Certificado Académico
- Contenido Científico del CV

2- Historial Director / Codirector de tesis: hasta 1 punto

3- Capacidad de financiación del equipo al que pertenece el Director / Codirector de la tesis al que se incorporará el candidato de la ayuda: hasta 1 punto

En caso de empate entre candidatos se dirimirá en función de:

1^{ero} La mejor calificación del apartado de “Certificado académico” del solicitante

2^{do} La mejor calificación del apartado “Contenido científico del curriculum vitae” del solicitante.

**ANEXO I
CENTROS Y CRITERIOS EVALUACIÓN**

CRITERIOS DE LOS CENTROS

FACULTAD DE CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES UCM CONVOCATORIA 2015

(Aprobados por la Comisión de Investigación de la Facultad de CC. Económicas y Empresariales en la reunión celebrada el día 10 de marzo de 2014)

| | |
|--|-----------------------|
| 1.- Currículum vitae del interesado | Hasta 6 puntos |
| ▪ Certificado académico | Hasta 4 puntos |
| ▪ Contenido científico del currículum vitae | Hasta 2 puntos |
| Tesina | 0,25 |
| Créditos de Doctorado 1º Curso | 0,10 |
| Créditos de Doctorado 2º Curso | 0,10 |
| Premio extraordinario de licenciatura | 0,30 |
| DEA | 0,25 |
| Colaboración en investigación | 0,20 |
| Publicaciones | 0,20 |
| Asistencia a congresos | 0,10 |
| Idiomas | 0,10 |
| Adecuación de su currículum a la tesis doctoral | 0,10 |
| Otras titulaciones universitarias | 0,10 |
| Otros meritos: | |
| o Cursos y seminarios | 0,10 |
| o Estancias en el extranjero | 0,10 |

| | |
|--|----------------------|
| 2.- Historial del Director/codirector de la tesis | Hasta 1 punto |
|--|----------------------|

| | |
|--|----------------------|
| 3.- Capacidad de financiación del equipo al que pertenece el director/codirector de la tesis al que se incorporará el solicitante de la ayuda. <i>(Proyectos, Financiación a Grupos de Investigación, Art. 83, Programas de la U.E., etc. vigentes a enero de 2015).</i> | Hasta 1 punto |
|--|----------------------|

| |
|---|
| 4.- En caso de empate entre candidatos se dirimirá en función de: 1º La mejor calificación del apartado de "certificado académico" del solicitante. 2º La mejor calificación del apartado "contenido científico del CV" del solicitante. |
|---|

ANEXO I CENTROS Y CRITERIOS EVALUACIÓN

CRITERIOS DE LOS CENTROS

FACULTAD DE INFORMÁTICA

1- Currículo Vitae del interesado: hasta 6 puntos

1.1 Expediente Académico: hasta 5 puntos

Se contabilizarán los expedientes de Grado/Licenciatura/Ingeniería o equivalente y de Máster, ponderados por número de créditos, que den acceso al solicitante al programa de doctorado. Sólo se tendrán en cuenta los expedientes de titulaciones finalizadas. Otras titulaciones podrán contabilizarse, si procede, en el contenido científico del CV.

1.2 Contenido Científico del CV: hasta 1 punto

Dentro de este apartado se evaluarán las publicaciones científicas en revistas, las comunicaciones en congresos, las estancias en centros de investigación, la experiencia laboral, la participación en contratos de investigación y otros méritos relacionados con la investigación.

2- Historial Director / Codirector de tesis: hasta 1 punto

1 punto cuando el Director/Codirector esté admitido en un Programa de Doctorado de la UCM.

3- Capacidad de financiación del equipo al que pertenece el Director / Codirector de la tesis al que se incorporará el candidato de la ayuda: hasta 1 punto

Se consideraran aquellos proyectos de investigación competitivos que estén activos el 1 de enero de 2015.

En caso de empate entre candidatos se dirimirá en función de:

- 1º- La mejor calificación del apartado de "Certificado académico" del solicitante
- 2ª- La mejor calificación del apartado "Contenido científico del CV" del solicitante.

ANEXO I CENTROS Y CRITERIOS EVALUACIÓN

CRITERIOS DE LOS CENTROS

FACULTAD DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA

La Comisión de Investigación de la Facultad de Óptica y Optometría ha acordado, con fecha 14 de mayo de 2015, aplicar el siguiente baremo para evaluar las solicitudes presentadas en la Facultad de Óptica y Optometría para la obtención de un Contrato Predoctoral Complutense.

1. Curriculum vitae del interesado (hasta 6 puntos)

1.1. Expediente académico (hasta 4 puntos)

- Expediente académico (en escala decimal) de Diplomatura, Grado o Licenciatura por el que se accede al doctorado: hasta 4 puntos

1.2. Contenido científico del curriculum (hasta 2 puntos)

- Formación (máximo 0.5 puntos)
 - Otras titulaciones universitarias: (0.2 puntos por cada titulación universitaria, no se consideran como titulaciones diferentes aquellas que se obtuvieron a través de cursos de adaptación)
 - Otros cursos (0.05 por cada curso relacionado con el tema de la tesis con duración superior a 10 h)
- Publicaciones (máximo 1 punto)
 - Artículos en revistas indexadas en el JCR: 0.3 puntos por artículo
 - Artículos en revistas no indexadas: 0.05 puntos por artículo
- Congresos (máximo 0.3 puntos):
 - Presentaciones en congresos científicos internacionales (oral o poster): 0.05 por congreso
 - Presentaciones en congresos científicos nacionales (oral o poster): 0.03 por congreso
 - Asistencia a congresos científicos: 0.01 puntos por congreso
- Estancias (máximo 0.2 puntos):
 - Estancias en centros de investigación (0.05 puntos por mes)
- Otros aspectos curriculares (máximo 0.5 punto):
 - Idiomas (máximo 0.2). Por cada idioma:
 - Certificado oficial: Nivel alto (Ej. Proficiency o 5º E.O.I.): 0.2; nivel medio (Ej. First certificate, 3º E.O.I.): 0.1
 - Otros certificados 0.02
 - Premios por estudios o por trabajos de investigación: 0.2 por premio
 - Becas de colaboración-UCM: 0.1 por cada año

2. Historial director/codirector de tesis (hasta 1 punto):

Se presenta un solo CV, el que los interesados consideren más competitivo

- Dirección de tesis: 0.3 puntos por tesis leída en los últimos 10 años. (Este factor se divide por el número de directores de la tesis). (Máximo 0.6 puntos).
- Publicaciones: De los últimos 5 años: 0.2 puntos por cada artículo indexado. (Máximo 1 punto).

3. Capacidad de financiación del equipo (hasta 1 punto):

- Proyectos competitivos de ámbito Nacional, Europeo o Internacional (hasta 1 punto por proyecto)
- Proyectos competitivos de ámbito Local o Autonómico (0.5 puntos por proyecto)
- Proyectos competitivos de fundaciones o entidades privadas (0.5 puntos por proyecto)
- Proyectos de I+D regulados por el Art.83 de la LOU (0.2 puntos por año de financiación hasta un máximo de 0.6)

Los proyectos deben estar en vigor al cierre de la convocatoria.

**ANEXO I
CENTROS Y CRITERIOS EVALUACIÓN**

CRITERIOS DE LOS CENTROS

BAREMO FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

| | |
|---|--------------------------|
| 1.- Curriculum vitae del interesado | Hasta 6 puntos |
| 1.1. Certificado académico (Grado/Licenciatura y Máster) ¹ | <u>Hasta 5 puntos</u> |
| 1.2. Contenido científico del CV ^{2, 5} | <u>Hasta 1 punto</u> |
| 1.2.1. <i>Publicaciones</i> | Hasta 0.4 puntos |
| Revistas JCR (<i>hasta 0.2/publicación</i>) | |
| Otras (<i>hasta 0.05/publicación</i>) | |
| 1.2.2. <i>Comunicaciones a congresos (0.05/congreso)</i> | Hasta 0.2 |
| 1.2.3. <i>Estancias, colaboración en investigación y experiencia laboral (0.02/mes acreditado)</i> | Hasta 0.2 puntos |
| 1.2.4. <i>Becas y premios</i> | Hasta 0.15 puntos |
| Premio Extraordinario de la titulación (0.1) | |
| Becas Competitivas (0.005/mes); Becas Excelencia de la CAM o similar (0.02) | |
| 1.2.5. <i>Otros méritos (otras titulaciones, cursos, estancias Erasmus, idioma (certificado oficial), Experiencia laboral, Colaboraciones de apoyo a la docencia, etc.)</i> | Hasta 0.05 puntos |
| 2.- Historial Director/Codirector del solicitante | Hasta 1 punto |
| 2.1. Publicaciones (últimos diez años) | <u>Hasta 0.45 puntos</u> |
| 2.2. Tesis Doctorales y TFM (dirigidos en los últimos diez años y en curso acreditados) | <u>Hasta 0.45 puntos</u> |
| 2.3. Memoria ³ | <u>Hasta 0.1 puntos</u> |
| 3.- Capacidad financiación del equipo al que pertenece el director/codirector del solicitante⁴ | Hasta 1 punto |

¹Se considerará el expediente de Grado/Licenciatura o equivalente y de Máster, ponderados por número de créditos, salvo en aquellos candidatos en los que debido a la naturaleza de sus estudios no tengan la obligación de cursar estudios de Máster para acceder al Programa de Doctorado. Solo se contabilizará una titulación de máster para cada candidato, que además deberá ser de las que dan acceso al programa de Doctorado. Otras titulaciones podrán contabilizarse, si procede, en el apartado 1.2.5.del CV.

²Toda la documentación incluida en la solicitud se deberá acreditar.

³Estructura y calidad de la memoria según las directrices de la normativa.

⁴Se considerarán aquellos proyectos que estén activos en la fecha de presentación de solicitudes (proyectos de ≥ 3 años=0.5 puntos; ≥ 2 años=0.4 puntos; ≥ 1 año=0.25 puntos).

⁵En caso de superarse la puntuación máxima, en los conceptos del contenido científico del CV, se ponderarán las puntuaciones sobre la base del candidato con mayor puntuación.

ANEXO I CENTROS Y CRITERIOS EVALUACIÓN

CRITERIOS DE LOS CENTROS

FACULTAD DE ESTUDIOS ESTADÍSTICOS

1. Curriculum Vitae

Hasta 6 puntos

1.1. Expediente académico

Hasta 5 puntos

La calificación de cada asignatura será según la escala 0-10, y se ponderará según sus créditos. En el caso de que el expediente no recoja la calificación numérica, se aplicará la siguiente regla de conversión:

AP → 5.5 ; NT → 7.5 ; SB → 9 ; MH → 10

Las asignaturas serán las cursadas en Grado y Máster o bien las de la titulación que da entrada a los estudios de doctorado.

1.2. Contenido científico del CV

Hasta 1.0 puntos

(Estos méritos se evaluarán sólo según su relación con el Programa de Doctorado.)

- Publicaciones y comunicaciones en congresos Hasta 0.4 puntos
- Estancias de investigación Hasta 0.2 puntos
- Otras becas y premios Hasta 0.2 puntos
- Idioma inglés (si acredita **B2 → 0.03 ; C1 → 0.08 ; C2 → 0.1**) Hasta 0.1 puntos
- Otros méritos (otras titulaciones, participación en proyectos...) Hasta 0.1 puntos

2. Historial del Director / Codirector de la tesis

Hasta 1.0 puntos

2.1. Sexenios

Hasta 0.6 puntos

- Número de sexenios (hasta un máximo de 3) **× 0.1** Hasta 0.3 puntos
- Si el último sexenio está vivo 0.3 puntos

2.2. Tesis dirigidas, leídas en los últimos cinco años

Hasta 0.4 puntos

Cada una a 0.2 puntos, hasta un máximo de 2

Hasta 0.4 puntos

3. Capacidad de financiación del equipo al que pertenece el Director / Codirector de la tesis al que se incorporará el candidato de la ayuda

Hasta 1.0 puntos

Se valora la capacidad de financiación actual del equipo al que pertenece el director de tesis, considerando los proyectos de investigación activos el día 1 de enero de 2015. El candidato de la ayuda se incorporará a dicho equipo.

- Proyecto Europeo vigente 1.00 puntos
- Proyecto Nacional vigente 0.75 puntos
- Proyecto Art. 83 vigente (no contar más de uno) 0.25 puntos
- Integración actual en un Grupo de Investigación UCM 0.15 puntos
- Otro tipo de proyecto: PIMCD, ... 0.10 puntos

Nota: En caso de empate entre candidatos se dirimirá, en primer lugar, en función de la mejor calificación del apartado “Expediente académico” del solicitante; y en segundo, en función de la mejor calificación del apartado “Contenido científico del CV” del solicitante.

ANEXO I CENTROS Y CRITERIOS EVALUACIÓN

CRITERIOS DE LOS CENTROS

FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

La Facultad de Geografía e Historia establece una nota de corte de 8,5 para el expediente de los/las estudiantes que quieran optar a dicha convocatoria de ayudas para Contratos Predoctorales.

1. *Curriculum Vitae*: Hasta 6 (seis) puntos.

1.1. Certificado académico, hasta 4 (cuatro) puntos, atendiendo a la nota media ponderada del expediente académico de Grado y Licenciatura.

1.2. Contenido científico del CV, hasta 2 (dos) puntos.

1.2.1. Sólo 20 créditos docentes del Doctorado, 0'10.

1.2.2. DEA, hasta 0'50 (En el caso de tener el DEA, no se valoran separadamente los 20 créditos docentes del punto anterior).

1.2.3. Máster, 0'40. Esta puntuación se asignará a los alumnos que no hayan realizado el DEA. En caso de haber obtenido el DEA, los másteres se valorarán en el apartado Otros Méritos.

1.2.4. Premio Extraordinario de Grado y Licenciatura, 0'10.

1.2.5. Beca de Iniciación a la Investigación, 0'50.

1.2.6. Colaboraciones en Investigación, hasta 0'10.

1.2.7. Publicaciones, Congresos, Cursos y Seminarios y Excavaciones Arqueológicas, hasta 0'50.

1.2.8. Idiomas debidamente acreditados mediante certificaciones de organismos oficiales, hasta 0'10.

1.2.9. Adecuación del proyecto de tesis doctoral al CV del/la solicitante, hasta 0'10.

1.2.10. Otros méritos académicos y de investigación relevantes a juicio de la comisión, hasta 0'10.

2. Historial Director/Codirector de tesis: hasta 1 punto

Se adjudicará la puntuación en función de que el director/codirector cumpla al menos uno de los criterios indicados en cada apartado:

a) 1 punto:

- tener dos tramos de investigación (sexenios) evaluados positivamente;
- haber dirigido previamente tres tesis doctorales (defendidas).

- ser o haber sido investigador principal de un proyecto de investigación financiado internacional, del plan nacional de investigación o de la Comunidad Autónoma de Madrid.
- b) 0,75 puntos:
- tener un tramo de investigación (sexenio) evaluado positivamente;
 - haber dirigido previamente una tesis doctoral (defendida);
 - haber sido investigador principal de un proyecto de investigación financiado por la UCM o haber participado o participar en dos proyectos de investigación financiados internacionales, del plan nacional de investigación o de la Comunidad Autónoma de Madrid.
- c) 0,50 puntos:
- Participar o haber participado en un proyecto de investigación financiado.
 - Formar parte de un grupo de investigación reconocido por la UCM.
3. Capacidad de financiación del equipo de investigación al que pertenece el/la tutor/a del/a solicitante, hasta 1 (uno) punto.
- Se adjudicará la puntuación en función de que el equipo cumpla con alguno de los siguientes criterios:
- a) Contar con un proyecto de investigación financiado en vigor, de carácter internacional, del plan nacional o de la Comunidad Autónoma de Madrid: 1 punto.
- b) Contar con un proyecto de investigación financiado por la UCM o contratos de investigación del artículo 83.1 de la LOU: hasta 0,3 puntos.
- c) Contar con otro tipo de proyectos de investigación financiados: hasta 0,3 puntos.

ANEXO I CENTROS Y CRITERIOS EVALUACIÓN

CRITERIOS DE LOS CENTROS

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

(Aprobados por la Comisión de Investigación de la Facultad de Psicología el día 13 de mayo de 2015)

Los criterios aprobados por la Comisión de Investigación de la Facultad de Psicología tienen como objetivo desarrollar los criterios generales aprobados por la Comisión de Investigación de la UCM, dotando a los evaluadores de un instrumento que les permita calificar los méritos aportados por los solicitantes en los diferentes apartados de los Bloques I, II y III.

Bloque I: Curriculum Vitae del interesado (hasta 6 puntos)

1. Expediente académico ponderado de los estudios que den acceso al doctorado (hasta 4 puntos)

Dado el carácter de concurrencia competitiva de esta convocatoria, donde la nota media de los estudios previos desempeña un papel muy relevante en la selección de beneficiarios, la nota media del expediente académico será ponderada. La valoración de este apartado se hará sobre el expediente académico oficial del candidato, que deberá incluir la nota media del alumno, así como la nota media de los egresados de la Universidad respectiva en la misma titulación y curso académico del candidato. La nota media que figure en el expediente académico se ponderará teniendo en cuenta las notas medias de las distintas Universidades del siguiente modo:

- Para cada candidato admitido se considerará la nota media MI de su titulación en la Universidad de procedencia en el año de finalización de sus estudios.
- Se calculará la media aritmética de las cantidades MI resultando la media aritmética global Mg. En este cálculo, las situaciones idénticas (esto es, igualdad de universidad, titulación y año de finalización) se contarán sólo una vez.
- Se multiplicará la nota media del expediente académico de cada solicitante por el coeficiente corrector Mg/MI, obteniendo la Nota Media Ponderada (NMP) de cada solicitante.
- En el caso excepcional de que un solicitante no haga constar la media de su Universidad se tomará como coeficiente corrector para el cálculo de su NMP el más pequeño de los del resto de los solicitantes.

- i. En el caso de acceso al doctorado mediante un grado más un máster, el expediente académico del grado se valorará hasta 3.2 puntos (80%) y el expediente académico de máster hasta 0.8 puntos (20%).
- ii. En el caso de licenciaturas u otros estudios que den acceso directo a doctorado (sin necesidad de máster), el expediente se valorará hasta 4 puntos.
- iii. En el caso de estudiantes con estudios realizados en el extranjero se utilizará la equivalencia de la nota media del expediente académico que figure en el documento expedido por la ANECA (apartado 3.2 de la convocatoria).

En cualquier caso, cuando la fecha de finalización de estudios de las titulaciones que se indican en los apartados i, ii, iii, no se incluya en uno de los siguientes supuestos el expediente académico se valorará hasta 2 puntos como máximo:

- a) En el caso de licenciados, ingenieros, arquitectos y graduados (para grados de 240 créditos) o equivalente en sistemas universitarios extranjeros, posterior al 1 de enero de 2011.
- b) En el caso de diplomados, ingenieros técnicos y arquitectos técnicos, graduados (para grados de 180 créditos) o equivalente en sistemas universitarios extranjeros, posterior al 1 de enero de 2010.

La fecha de terminación de estudios podrá ser anterior a las señaladas en los puntos a) y b), con el límite de hasta 1 de enero de 2007 en los siguientes casos:

- c) Los licenciados en Medicina, Farmacia, Biología, Química o Psicología que en el momento de solicitar la beca estén en posesión del título Oficial de Especialidad Médica (MIR) o Farmacéutica (FIR) o cuenten con el Certificado Oficial de Especialidad en Biología (BIR), Química (QUIR) o Psicología (PIR).
- d) Los titulados cuya fecha de fin de estudios sea posterior al 1 de enero de 2007 y que acrediten que entre esta fecha y el 1 de enero de 2011, se hayan dedicado a la atención y cuidado de hijos menores de seis años o hayan estado de baja médica certificada. En estos casos supondrá una ampliación en el plazo de contabilización del tiempo transcurrido desde la fecha de finalización de los estudios correspondientes en proporción al tiempo acreditado de atención y cuidado de hijos menores de seis años o de baja médica.

2. Contenido científico del Curriculum Vitae (hasta 2 puntos)

(Para facilitar la asignación de puntuaciones y los cálculos numéricos se trabaja con una escala de 0 a 2000 puntos)

2.1. Formación y especialización (hasta 100 puntos: 5%)

- 2.1.1. Otras licenciaturas, grados, másteres o PIR (hasta 80 puntos)
[Relacionadas con proyecto de investigación y distintas de las titulaciones que hayan dado acceso al doctorado]

- 2.1.2. Otros títulos (hasta 20 puntos) [Expedidos por organismos oficiales y relacionados con proyecto de investigación]
- 2.2. Experiencia investigadora (hasta 1850 puntos: 92.5%)
 - 2.2.1. Becas, contratos y subvenciones (hasta 350 puntos) [Económicas y orientadas a la investigación]
 - 2.2.1.1. Beca Iniciación Investigación UCM o similares (hasta 200 puntos)
 - 2.2.1.2. Beca-Colaboración (100 puntos)
 - 2.2.1.3. Otras becas, contratos o subvenciones (hasta 50 puntos)
 - 2.2.2. Colaboración en proyectos financiados (hasta 100 puntos)
 - 2.2.3. Estancias (hasta 250 puntos) [Relacionadas con investigación]
 - 2.2.3.1. Nacional (hasta 75 puntos)
 - 2.2.3.2. Internacional (hasta 175 puntos)
 - 2.2.4. Congresos científicos (hasta 400 puntos)
 - 2.2.4.1. Asistencia (hasta 60 puntos)
 - 2.2.4.1.1. Nacional (hasta 20 puntos)
 - 2.2.4.1.2. Internacional (hasta 40 puntos)
 - 2.2.4.2. Participación (hasta 340 puntos)
 - 2.2.4.2.1. Panel (hasta 120 puntos)
 - 2.2.4.2.1.1. Nacional (hasta 40 puntos)
 - 2.2.4.2.1.2. Internacional (hasta 80 puntos)
 - 2.2.4.2.2. Oral (hasta 220 puntos)
 - 2.2.4.2.2.1. Nacional (hasta 80 puntos)
 - 2.2.4.2.2.2. Internacional (hasta 140 puntos)
 - 2.2.5. Publicaciones (hasta 750 puntos)
 - 2.2.5.1. Publicaciones en revistas especializadas preferiblemente indexadas en JCR (hasta 500 puntos)
 - 2.2.5.2. Otras publicaciones (hasta 250 puntos)
- 2.3. Otros méritos (hasta 50 puntos: 2.5%)
 - 2.3.1. Idiomas (hasta 20 puntos) [Relevantes en el ámbito de la investigación]
 - 2.3.2. Colaborador honorífico (10 puntos)
 - 2.3.3. Otros (hasta 20 puntos)

Bloque II: Historial del director de tesis (hasta 1 punto)

1. Memoria de investigación (hasta 0.5 puntos)

Se valorará la calidad del proyecto: la concreción, el interés y el realismo de los objetivos, la estructuración y la adecuación del proyecto a la línea de investigación del Director y, en su caso, al proyecto financiado del Director al que se acoge el candidato, etc. También se valorará que el proyecto se ajuste a la trayectoria formativa e investigadora del solicitante.

La comisión evaluadora podrá convocar a cualquier candidato que estime oportuno para aclarar las dudas que hubieran podido surgir durante el proceso de evaluación de la memoria de investigación presentada.

2. Currículum vitae del director o codirector de tesis desde el 01/01/2008 (hasta 0.5 puntos)

Únicamente se valorarán los méritos obtenidos con posterioridad al 01/01/2008.

En caso de tesis codirigidas, se presentará un solo CV, el que los interesados consideren más competitivo. El CV que se presente deberá estar organizado cronológicamente dentro de cada categoría y se evaluarán los siguientes aspectos:

- Dirección de tesis y becarios
- Proyectos competitivos financiados
- Publicaciones
- Aportaciones a congresos

Todos los méritos se valorarán atendiendo a criterios de calidad contrastados.

Bloque III: Capacidad de financiación del equipo al que pertenece el director de tesis (hasta 1 punto)

Se dará especial relevancia a proyectos del Plan Nacional/U. Europea/FIS, etc. vigentes a 01/01/2015 de duración no inferior a dos años y relacionados con el proyecto de tesis.

- **Proyectos del Plan Nacional/U. Europea/FIS, etc: 1 punto.**
- **Proyectos de la CAM, Proyectos Complutense, Entidades privadas competitivas: 0.8 puntos.**
- **Artículo 83, contratos privados de financiación, becas no competitivas, etc.: Hasta 0.5 puntos.**

**ANEXO I
CENTROS Y CRITERIOS EVALUACIÓN**

CRITERIOS DE LOS CENTROS

FACULTAD DE EDUCACIÓN

1. Requisitos y valoración del *curriculum vitae* del interesado

Requisitos:

- a) Calificación media de la totalidad de los estudios universitarios cursados igual o superior a 7,5.
- b) Acreditación de un conocimiento del inglés equivalente al menos al nivel B.1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER). Los aspirantes extranjeros no hispanoparlantes deberán acreditar, además, un dominio suficiente de la lengua española equivalente al nivel B.2 del MCER.

Curriculum del interesado (hasta 6 puntos):

- a) Certificado académico: nota media del expediente académico de los estudios universitarios cursados (hasta 4 puntos).
- b) Contenido científico del *curriculum vitae* (hasta 2 puntos).
 - a. Otras titulaciones universitarias oficiales distintas de las que dan acceso al programa de doctorado (hasta 0,1 puntos).
 - b. Publicaciones científicas relacionadas con el ámbito académico del programa de doctorado en el que se inscribe la tesis doctoral (hasta 0,4 puntos).
 - c. Presentación de ponencias, comunicaciones y pósters a congresos, seminarios y reuniones científicas relacionados con el programa de doctorado en que se inscribe la tesis (hasta 0,4 puntos).
 - d. Participación en tareas de organización de congresos, seminarios y reuniones científicas relacionados con el programa de doctorado en que se inscribe la tesis (hasta 0,1 puntos).
 - e. Asistencia a congresos, seminarios y reuniones científicas relacionados con el programa de doctorado en que se inscribe la tesis (hasta 0,2 puntos).
 - f. Nivel superior al B.1 de inglés o conocimiento de otros idiomas (diferentes al español y al idioma materno) debidamente acreditado mediante certificaciones de organismos oficiales (hasta 0,2 puntos).
 - g. Becas de introducción a la investigación o becas de colaboración con los departamentos en tareas de investigación (hasta 0,4 puntos).
 - h. Colaboraciones en proyectos de investigación (hasta 0,1 puntos).

- i. Otros méritos académicos y de investigación relevantes a juicio de la comisión (hasta 0,1 puntos).

2. Historial del director/codirector de tesis (hasta 1 punto):

El director o los codirectores, en caso de haber más de un director, deberán ser profesores del programa de doctorado de la Facultad de Educación en el que se realice la tesis para la que se solicita la ayuda. En el supuesto de que haya más de un director, se utilizará la valoración del que obtenga una puntuación más alta.

Se adjudicará la puntuación en función de que el director/codirector cumpla al menos uno de los criterios indicados en cada apartado:

a) 1 punto:

- Tener dos tramos de investigación (sexenios) evaluados positivamente.
- Haber dirigido previamente tres tesis doctorales (defendidas).
- Ser o haber sido investigador principal de un proyecto de investigación financiado internacional, del plan nacional de investigación o de la Comunidad Autónoma de Madrid.

b) 0,75 puntos:

- Tener un tramo de investigación (sexenio) evaluado positivamente;
- Haber dirigido previamente una tesis doctoral (defendida);
- Haber sido investigador principal de un proyecto de investigación financiado por la UCM o haber participado o participar en dos proyectos de investigación financiados internacionales, del plan nacional de investigación o de la Comunidad Autónoma de Madrid.

c) 0,50 puntos:

- Participar o haber participado en un proyecto de investigación financiado.
- Formar parte de un grupo de investigación reconocido por la UCM.

3. Capacidad de financiación del equipo al que pertenece el director/codirector de la tesis al que se incorporará el candidato de la ayuda (hasta 1 punto):

Se adjudicará la puntuación en función de que el director/codirector de la tesis cumpla con alguno de los siguientes criterios (se considerará sólo la puntuación más alta):

- a) Participación en un proyecto competitivo de investigación financiado en vigor, de carácter internacional, del plan nacional o de la Comunidad Autónoma de Madrid: 1 punto.

- b) Participación en un proyecto competitivo de investigación en vigor financiado por la UCM o en contratos de investigación en vigor del artículo 83.1 de la LOU: hasta 0,5 puntos.
- c) Participación en otro tipo de proyectos de investigación financiados en vigor: hasta 0,3 puntos.

ANEXO I CENTROS Y CRITERIOS EVALUACIÓN

CRITERIOS DE LOS CENTROS

FACULTAD DE MEDICINA

1. Curriculum vitae del interesado (hasta 6 puntos)

1.1. Expediente académico (hasta 4 puntos).

En el caso de estudios extranjeros se deberá presentar un certificado del Servicio de Equivalencia de Notas Medias de ANECA.

1.1.1. Expediente académico de Grado o licenciatura hasta 3,6 puntos (en escala decimal ponderada a créditos). En el caso de estudios que den acceso directo a doctorado (sin necesidad de máster) se valorará hasta 4 puntos. Las licenciaturas o grados en disciplinas no relacionadas con las ciencias de la salud (salvo excepciones bien justificadas) se valorarán hasta 2 puntos. En el caso de que la fecha de finalización de estudios de las titulaciones que se indican a continuación, no se incluya en uno de los siguientes supuestos se valorará hasta 2 puntos: a) En el caso de licenciados, ingenieros, arquitectos y graduados (en el caso de grados de 240 créditos) o equivalente en sistemas universitarios extranjeros, posterior al 1 de enero de 2011. b) En el caso de diplomados, ingenieros técnicos y arquitectos técnicos, graduados (en el caso de grados de 180 créditos) o equivalente en sistemas universitarios extranjeros, posterior al 1 de enero de 2010. c) La fecha de terminación de estudios podrá ser anterior a las señaladas en los puntos 1 y 2, con el límite de hasta 1 de enero de 2007 en los siguientes casos: c.1) Los licenciados en Medicina, Farmacia, Biología, Química o Psicología que en el momento de solicitar la beca estén en posesión del título Oficial de Especialidad Médica (MIR) o Farmacéutica (FIR) o cuenten con el Certificado Oficial de Especialidad en Biología (BIR), Química (QUIR) o Psicología (PIR). c.2) Los titulados cuya fecha de fin de estudios sea posterior al 1 de enero de 2007 y que acrediten que entre esta fecha y el 1 de enero de 2011, se hayan dedicado a la atención y cuidado de hijos menores de seis años. En estos casos supondrá una ampliación en el plazo de contabilización del tiempo transcurrido desde la fecha de finalización de los estudios correspondientes en proporción al tiempo acreditado de atención y cuidado de hijos menores de seis años.

1.1.2. Expediente académico de Máster (hasta 0,4 puntos) (en escala decimal ponderada a créditos)

1.2. Contenido científico del curriculum (hasta 2 puntos)

1.2.1. Publicaciones (tendrán valor doble si es primer autor)

Artículos indexados en JCR: Q1: 0.3, Q2: 0.1, Q3- Q4: 0.05 puntos.

Artículos en revistas no indexadas: 0.01 puntos por artículo

1.2.2. Congresos (máximo 0.4 puntos, tendrán valor doble si es primer autor): A) Presentaciones a congresos científicos: en lengua inglesa, 0.05 puntos por congreso; B) en lengua española, 0.025 puntos.

1.2.3. Estancias en centros de investigación (máximo 0.2 puntos): 0.05 puntos por mes.

1.2.4. Becas de colaboración (Ministerio de Educación): 0.1 puntos.

1.2.4. Idiomas. Títulos oficiales: B2 en inglés 0.1 puntos, C1 o C2 en inglés 0.2 puntos.

2. Historial director/codirector de tesis (hasta 1 punto):

Se considerará un solo CV. En el caso de que el director haya obtenido un contrato predoctoral en las dos últimas convocatorias de contratos predoctorales de la UCM no se obtendrá puntuación en este apartado.

2.1. Dirección de tesis: 0.05 puntos por tesis leída en los últimos 10. Máximo 0.2.

2.2. Publicaciones: (de los últimos 5 años).

Artículos indexados en JCR: Q1: 0.05, Q2: 0.03, Q3- Q4: 0.01 puntos. Máximo 0.9

3. Capacidad de financiación del equipo (hasta 1 punto):

Solamente se considerará un proyecto, que deberá ser de al menos un año de duración, estar financiado con al menos 5.000 euros y estar en vigor a 31 de diciembre 2015 o a 1 de enero de 2016. Si el director no es el IP del proyecto se multiplicará el resultado por 0.5.

3.1. Proyectos competitivos en convocatorias públicas de ámbito nacional, europeo o internacional: 1 punto.

3.2. Proyectos competitivos de fundaciones o entidades privadas: 0.5 puntos.

3.3. Proyectos competitivos de administraciones locales: 0.5 puntos.

3.4. Proyectos de I+D regulados por el Art.83 de la LOU: 0.25 puntos.

ANEXO I
CENTROS Y CRITERIOS EVALUACIÓN

CRITERIOS DE LOS CENTROS

FACULTAD DE CC BIOLÓGICAS

1.- Currículo vitae del interesado: hasta 6 puntos.

- **Certificado académico: hasta 4 puntos**
- **Contenido científico del currículum vitae: hasta 2 puntos**

Producción Científica **hasta 1,4 puntos**

Otros méritos **hasta 0,6 puntos**

2.- Historial Director/Codirector de Tesis: hasta 1 punto.

3.- Capacidad de financiación del equipo al que pertenece el director/codirector de la tesis al que se incorporará el candidato: hasta 1 punto.

(Proyectos del Plan Nacional / Unión Europea / FIS, etc, Financiación a Grupos de Investigación, Art. 83, etc.).

ANEXO I CENTROS Y CRITERIOS EVALUACIÓN

| |
|--------------------------|
| CRITERIOS DE LOS CENTROS |
|--------------------------|

FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS

Siempre a petición del organismo pertinente, esta Comisión evaluará, de acuerdo con los criterios que a continuación figuran, las solicitudes de aquellos candidatos que solicitan una beca para la realización de Tesis Doctorales en esta Facultad de Matemáticas.

La evaluación de los candidatos admitidos se llevará a cabo sumando las puntuaciones obtenidas en los diferentes apartados. En caso de empate entre candidatos, se dirimirá: primero en función de la mejor calificación en el apartado “Expediente académico de licenciatura o grado” y segundo en función de la mejor calificación del apartado “Contenido científico del Currículum Vitae”.

Si la convocatoria exigiese una valoración en rangos diferentes a los aquí considerados, a la puntuación obtenida en cada apartado se le aplicará el criterio de proporcionalidad correspondiente.

Los criterios de admisión de las solicitudes son exclusivamente los indicados en la convocatoria. Sólo se evaluarán aquellas solicitudes que cumplan los requisitos mínimos establecidos en la convocatoria.

Con el fin de valorar los expedientes de alumnos procedentes de otras Universidades, o de otros Centros de la Universidad Complutense, esta Comisión podrá solicitar información suplementaria al Centro de origen del solicitante, para establecer mejor la calidad relativa de los candidatos.

En el caso de los títulos obtenidos por estudios realizados parcial o totalmente en sistemas universitarios extranjeros, la calificación media del expediente se determinará según lo estipulado en la convocatoria, aplicando las equivalencias correspondientes a la ordenación de las enseñanzas universitarias españolas.

Estos criterios serán aplicados tanto en cuanto sean compatibles con toda normativa legal de rango superior.

La versión presente ha sido desarrollada sobre la base de los criterios aprobados por la Comisión de Investigación de la Universidad Complutense, en su reunión del día 14 de Septiembre de 2000.

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

1.- **Curriculum vitae del candidato:** 6 puntos máximo, distribuidos del siguiente modo:

1.1.- Expediente académico. 5 puntos máximo. Se calculará mediante la fórmula
$$(Cr-G * Exp-G + Cr-M * Exp-M) / 2 * (Cr-G + Cr-M)$$

siendo Cr-G el número de créditos cursados de grado o licenciatura, Cr-M el número de créditos cursados de máster, Exp-G la calificación media del expediente de grado o licenciatura y Exp-M la calificación media del expediente de máster. En particular, para los licenciados que accedan al doctorado sin haber cursado un máster se considerará en este apartado la mitad de la nota media de su expediente.

Las calificaciones medias se considerarán de acuerdo con el RD 1125/2003 (calificación numérica escala 0-10). En el caso de que en el expediente no figure calificación numérica se aplicará la regla de conversión: AP=5.5, NT= 7.5, SB=9, MH =10.

1.2.- Contenido científico del currículum vitae: 1 puntos máximo, que valorará el expediente académico de titulaciones afines adicionales, colaboración previa en trabajos de investigación, publicaciones, asistencia a congresos, cursos, estancias de investigación, idiomas de interés científico, etc., de la siguiente manera:

1.2.1- Becas y Premios

- Otras becas y premios: 0.4 puntos máximo.
- *Beca de iniciación a la investigación:* 0.3 puntos máximo
- *Beca colaboración o similar:* 0.1 puntos máximo.
- *Otras becas estudios licenciatura, grado o máster:* 0.1 puntos máximo.
- *Premios:* 0.1 puntos máximo.

1.2.3.- - Publicaciones y congresos: 0.8 puntos máximo.

- *Publicaciones:* por cada publicación 0.4 puntos máximo
- *Comunicaciones o posters en congresos:* 0.1 puntos máximo cada una, hasta a lo sumo 0.4 pts.

1.2.4.- Otros: 0.6 puntos máximo.

- *Estudios en programa de doctorado* (en función del número de créditos aprobados, o la superación del D.E.A.) hasta un máximo de 0.4 puntos.

- *Título de licenciatura, grado o máster afín adicional:* hasta 0.3 puntos máximo, por cada uno.

- *Cursos recibidos y estancias de investigación:* 0.2 puntos máximo (si se consideran relevantes para su formación científica en relación con el proyecto presentado y en función de su duración). Se puede incluir aquí cada curso completo aprobado - no convalidado en su totalidad - en otros estudios no finalizados de licenciatura o diplomatura o grado afín, en la medida en que no se haya hecho uso de éstos para el acceso a la titulación presentada para la solicitar de esta Beca).

- Idiomas de interés científico: 0.05 puntos máximo (si están acreditados).

2.- **Historial del director/codirector de la tesis:** 1 punto máximo.

Se valorará el historial científico técnico del director/codirector de la tesis propuesta (otras tesis doctorales anteriormente dirigidas por éste, publicaciones, proyectos de investigación financiados con anterioridad, capacidad formativa de doctorado del grupo

de investigación al que pertenezca, el interés científico técnico de la memoria y su posible viabilidad).

3.- Capacidad de financiación del equipo al que pertenece el director/codirector de la tesis al que se incorporaría el solicitante en el caso de resultar seleccionado. 1 punto máximo

Puntuación máxima para los proyectos del Plan Nacional, de la Unión Europea o afín. A los proyectos CAM, UCM, Art. 83 LOU, etc., se les asignarán 0.8 puntos como máximo.

**ANEXO I
CENTROS Y CRITERIOS EVALUACIÓN**

CRITERIOS DE LOS CENTROS

FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS

1.- Curriculum vitae del candidato: 6 puntos máximo, distribuidos del siguiente modo:

Expediente Académico

Hasta 5 puntos

Se contabilizarán los expedientes de Grado/Licenciatura o equivalente y de Máster, ponderados por número de créditos. Sólo se tendrán en cuenta los expedientes de titulaciones finalizadas. Sólo se contabilizará una titulación de máster para cada candidato, que además deberá ser de las que dan acceso al programa de Doctorado. Otras titulaciones podrán contabilizarse, si procede, en el apartado 4 del CV.

Curriculum vitae del candidato

Hasta 1 punto

Dentro de este apartado se evaluarán (sobre 100 puntos):

1.- Publicaciones científicas (hasta un máximo de 55 puntos)

2.- Comunicaciones en Congresos (hasta un máximo de 14 puntos)

3.- Colaboraciones en investigación y becas (hasta un máximo de 17 puntos)

Becas de colaboración, excelencia, introducción a la investigación o similar obtenidas durante el periodo Universitario acreditadas mediante credencial de becario. Contratos de investigación financiados. No se considerarán becas que incluyan en su convocatoria requisitos económicos para su adjudicación.

4.- Otros méritos (hasta un máximo de 14 puntos)

Otras titulaciones afines al Programa de Doctorado, colaboraciones de investigación no financiadas y no encaminadas a la obtención de ningún título (estas se acreditarán mediante certificados detallados -número de horas, tareas realizadas etc- del Director del Departamento, el Director del Grupo de Investigación o el Responsable de la estancia o colaboración en empresa.), experiencia laboral, cursos relacionados con el Proyecto de Tesis de más de 30 horas, otros méritos a juicio de la Comisión.

2.- Curriculum vitae del Director

Hasta 1 punto

1 punto cuando el Director esté admitido en un Programa de Doctorado de la UCM.

0 puntos en cualquier otro caso

3.- Capacidad de financiación del Grupo

Hasta 1 punto

1 punto si el grupo tiene un proyecto de investigación financiado y activo a 1 de enero de 2015

0 puntos en cualquier otro caso.

**ANEXO I
CENTROS Y CRITERIOS EVALUACIÓN**

CRITERIOS DE LOS CENTROS

FACULTAD DE FARMACIA

Acordado por la Comisión de Investigación de la Facultad de Farmacia celebrada el 5 de Marzo de 2014 y aprobado en la Junta de Facultad del 20 de marzo de 2014

1.- Curriculum vitae del interesado: Hasta 6 puntos

A) Certificado académico: Hasta 4 puntos
Las calificaciones de alumnos extranjeros se adaptarán según las conversiones aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

B) Contenido científico del curriculum vitae: Hasta 2 puntos

B1. Master o DEA

Trabajo de investigación presentado y calificado positivamente, realizado como parte de un Master¹ oficial o DEA:

0,3 a 0,6 según la calificación obtenida

El interesado debe presentar certificado oficial de las calificaciones obtenidas.

B2. Créditos de doctorado o Master: 0,010/crédito (máx. 0,36)

No se contabilizarán si el solicitante ha completado el Master¹ o DEA, puntuado en el apartado B1.

El interesado debe presentar certificado oficial de los créditos cursados.

¹ No se puntuará en los apartados B1 y B2 un trabajo realizado en un Master de orientación profesional, sino en el B7.

B3. Colaboración en investigación:

- Participación en proyectos de investigación 0,010/mes (máx. 0,15)

La vinculación se acreditará mediante certificado del Investigador Principal,

B4. Publicaciones:

- Con índice de impacto 0,500
- Sin índice de impacto 0,200
- De divulgación 0,100

Para obtener la puntuación se dividirán estos valores por el número de firmantes de la publicación. No se considerarán en este apartado resúmenes de presentaciones en Congresos.

Se acreditarán mediante fotocopia de la primera página.

B5. Comunicaciones:

- Congresos internacionales 0,050

- Congresos nacionales 0,025
- Reuniones científicas locales como alumnos de postgrado 0,010

Para obtener la puntuación de las comunicaciones se dividirán estos valores por el número de firmantes.

Se acreditarán mediante certificado del comité organizador, fotocopia del libro de resúmenes, o copia impresa del resumen electrónico, en su caso.

B6. Idiomas.

- De 0,100 a 0,200 según el nivel alcanzado.

Sólo se valorarán títulos oficiales y por una sola vez el nivel máximo obtenido por idioma.

B7. Otros estudios oficiales, afines al tema de Tesis. **Máximo: 0,600**

- Grado o Licenciado: 0,002/crédito
- Master oficial: 0,004/crédito
- Título Propio: 0,002/crédito

No se computarán los créditos convalidados de otras titulaciones.

Se acreditará mediante certificado del centro donde consten los créditos cursados y los convalidados.

B8. Otros méritos.

- Tesina de Licenciatura (no puntuada como DEA): 0,100
- Beca UCM de iniciación a la investigación: 0,250
- Beca de colaboración u otras becas oficiales: 0,100
- Premio extraordinario de licenciatura: 0,200
- Otros premios de licenciatura: 0,100
- Cursos² relacionados con el tema de Tesis: 0,001/crédito (máx. 0,1)
- Colaborador honorífico con certificado del Rectorado 0,010/año

² No contabilizados en apartados anteriores, ni de menos de 1 crédito.

2.-Historial Director/codirector de tesis.

Hasta 1 punto

A. En relación con el currículum del Director:

Máximo 0,44

- *Curriculum vitae* 0,350
- Sexenios de investigación 0,015/sexenio (máx. 0,090)

Se presentará un solo *curriculum vitae* aunque exista un codirector

B. Criterio de compensación:

Máximo 0,06

- Si el Director no tiene a su cargo becarios de 1º o 2º año: 0,060

C. En relación al tema/proyecto propuesto:

Máximo 0,5

- Relevancia del tema
 - Estructura del proyecto
 - Calidad de la memoria e interés para la UCM
 - Adaptación de la tesis al proyecto de investigación (opcional solicitar informe)
- } 0,375-0,500

3.- Capacidad de financiación del equipo al que pertenece el director/codirector de la tesis**al que se incorpora el candidato de la ayuda****Hasta 1 punto**

-
- Proyectos Nacionales/Comunitarios/Internacionales vigentes a 1 de enero de 2014 y de duración no inferior a dos años: 1,000
 - Art. 83 LOU, pertenencia a Grupos de Investigación UCM financiados y otros proyectos: hasta 0,800



La documentación presentada por los candidatos debe seguir la misma estructura y numeración utilizadas en este Baremo, y debe ir acompañada de los justificantes que se detallan en la Convocatoria de la UCM y en las aclaraciones que acompañan a cada apartado del Baremo.

ANEXO I CENTROS Y CRITERIOS EVALUACIÓN

CRITERIOS DE LOS CENTROS

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN

Reunida la Comisión encargada de evaluar estas solicitudes, y teniendo en cuenta los criterios generales, se acordó fijar los siguientes criterios sobre la evaluación de las mismas:

1.- Currículum vitae del interesado: hasta 6 puntos.

- **Certificado académico: hasta 4 puntos** (la nota media global del expediente académico del candidato deberá ser igual o superior a 1,60)
- **Contenido científico del currículum vitae: hasta 2 puntos**
 - Beca de iniciación: hasta un máximo de 0,2 puntos.
 - Colaboración en proyectos de investigación y publicaciones: hasta 0,6.
 - Adecuación de su currículum a la tesis doctoral: hasta 0,5.
 - Participación y asistencia a congresos: hasta 0,3.
 - DEA, tesina y créditos de Doctorado: hasta 0,2.
 - Idiomas: hasta 0,1
 - Otros méritos: hasta 0,1.

2.- Historial del Director/Codirector de tesis: hasta 1 punto.

- Currículum vitae del director o codirector de tesis: publicaciones, tesis doctorales dirigidas, etc: hasta 0,25.

3.- Capacidad de financiación del equipo al que pertenece el director/codirector del solicitante hasta 1 punto.

- Justificación y compromiso del Investigador Principal de incorporación del becario al proyecto de investigación: hasta 0,5.
- (*Proyectos, Financiación a Grupos de Investigación, Art. 83, Programas de la U. E., etc.*). Se dará especial relevancia a proyectos del Plan Nacional / Unión Europea / FIS, etc. vigentes a 1 de enero de 2011 de duración no inferior a dos años: hasta 0,5.

**ANEXO I
CENTROS Y CRITERIOS EVALUACIÓN**

CRITERIOS DE LOS CENTROS

FACULTAD DE ENFERMERIA, FISIOTERPIA Y PODOLOGIA

1- Currículo Vitae del interesado: hasta 6 puntos

- **Certificado Académico**
- **Contenido Científico del CV**
 - **Se valorará:**
 - **Experiencia profesional en enfermería, fisioterapia o podología**
 - **Formación en metodología de investigación en cuidados en salud**
 - **Experiencia en investigación**

2- Historial Director / Codirector de tesis: hasta 1 punto

3- Capacidad de financiación del equipo al que pertenece el Director / Codirector de la tesis al que se incorporará el candidato de la ayuda: hasta 1 punto

La Comisión de Investigación de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología podrá aplicar la ponderación de la nota media del expediente académico en los casos en que así proceda.

En caso de empate entre candidatos se dirimirá en función de:

- 1^{er}o La mejor calificación del apartado de “Certificado académico” del solicitante
- 2^{do}o La mejor calificación del apartado “Contenido científico del curriculum vitae” del solicitante.

ANEXO I CENTROS Y CRITERIOS EVALUACIÓN

CRITERIOS DE LOS CENTROS

FACULTAD DE FILOLOGÍA

1.- Curriculum vitae del interesado (hasta 6 puntos)

- c) Nota media del expediente académico de Grado, Licenciatura o Diplomatura (hasta 4 puntos).
- d) Créditos obtenidos en estudios de máster, D.E.A. o cursos de doctorado, ponderados en función de la nota media de las calificaciones y el número de créditos cursados (hasta 0,5 puntos).
- e) Otros méritos (hasta 1,5 puntos). La puntuación máxima en este apartado podrá obtenerse sumando las puntuaciones máximas parciales que se indican a continuación. En ningún caso podrán obtenerse más de 1,5 puntos en total.
 - a. Otras titulaciones universitarias distintas de las que dan acceso al programa de doctorado (hasta 0,5 puntos).
 - b. Publicaciones científicas relacionadas con el ámbito académico del programa de doctorado en el que se inscribe la tesis doctoral (hasta 0,5 puntos).
 - c. Presentación de ponencias, comunicaciones y pósters a congresos, seminarios y reuniones científicas, excavaciones arqueológicas y trabajos específicos relacionados con las materias del programa de doctorado en que se inscribe la tesis (hasta 0,5 puntos).
 - d. Participación en tareas de organización de congresos, seminarios y reuniones científicas relacionados con el ámbito de conocimiento del programa de doctorado en que se inscribe la tesis (hasta 0,1 puntos).
 - e. Asistencia a congresos, seminarios y reuniones científicas relacionados con el ámbito de conocimiento del programa de doctorado en que se inscribe la tesis (hasta 0,2 puntos).
 - f. Conocimiento de idiomas debidamente acreditado mediante certificaciones de organismos oficiales [Se tendrán en cuenta, en su caso, los certificados admitidos por la Comisión de Acreditación de la CRUE] (hasta 0,4 puntos).
 - g. Becas de introducción a la investigación o becas de colaboración con los departamentos en tareas de investigación (hasta 0,5 puntos).
 - h. Colaboraciones en proyectos de investigación (hasta 0,1 puntos).
 - i. Otros méritos académicos y de investigación relevantes a juicio de la comisión (hasta 0,2 puntos).

2.- Historial del director/codirector de tesis (hasta 1 punto)

Se adjudicará la puntuación en función de que el director/codirector cumpla al menos uno de los criterios indicados en cada apartado:

- d) 1 punto:
- tener dos tramos de investigación (sexenios) evaluados positivamente;
 - haber dirigido previamente tres tesis doctorales (defendidas).
 - ser o haber sido investigador principal de un proyecto de investigación financiado internacional, del plan nacional de investigación o de la Comunidad Autónoma de Madrid.
- e) 0,75 puntos:
- tener un tramo de investigación (sexenio) evaluado positivamente;
 - haber dirigido previamente una tesis doctoral (defendida);
 - haber sido investigador principal de un proyecto de investigación financiado por la UCM o haber participado o participar en dos proyectos de investigación financiados internacionales, del plan nacional de investigación o de la Comunidad Autónoma de Madrid.
- f) 0,50 puntos:
- Participar o haber participado en un proyecto de investigación financiado.
 - Formar parte de un grupo de investigación reconocido por la UCM.

3.- Capacidad de financiación del equipo al que pertenece el director/codirector de la tesis al que se incorporará el candidato de la ayuda (hasta 1 punto)

Se adjudicará la puntuación en función de que el equipo cumpla con alguno de los siguientes criterios:

- g) Contar con un proyecto de investigación financiado en vigor, de carácter internacional, del plan nacional o de la Comunidad Autónoma de Madrid: 1 punto.
- h) Contar con un proyecto de investigación financiado por la UCM o contratos de investigación del artículo 83.1 de la LOU: hasta 0,3 puntos.
- i) Contar con otro tipo de proyectos, o de grupo de investigación, financiados: hasta 0,3 puntos.

Nota: En la baremación de los méritos de los candidatos no se aplicará el criterio de saturación.

**ANEXO I
CENTROS Y CRITERIOS EVALUACIÓN**

CRITERIOS DE LOS CENTROS

FACULTAD DE DERECHO

1- CURRÍCULO VITAE DEL INTERESADO: HASTA 6 PUNTOS

Certificado académico del grado: hasta 4 puntos (la nota media global del expediente académico del candidato deberá ser igual o superior a 2,00)

Expediente del Máster: hasta 1 punto

Sobresaliente o Matrícula de Honor en el TFM: 0,5 puntos

Otros méritos: hasta 0,5 puntos

- Doble titulación
- Premio extraordinario de Grado/Licenciatura
- Premio extraordinario de Máster
- Participación/Asistencia a Congresos
- Colaboración en proyectos de investigación
- Colaboración en publicaciones
- Becas
- Idiomas

2- HISTORIAL DIRECTOR / CODIRECTOR DE TESIS: HASTA 1 PUNTO

- **0,2 puntos por sexenio**

3- CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN DEL EQUIPO AL QUE PERTENECE EL DIRECTOR/CODIRECTOR DE LA TESIS AL QUE SE INCORPORARÁ EL CANDIDATO A LA AYUDA: HASTA 1 PUNTO

- **Por proyecto europeo vigente: 1 punto**
- **Por proyecto nacional vigente: 0,75 puntos**
- **Por contrato vigente del artículo 83 LOU: 0,5 puntos**
- **Por otro tipo de proyecto: 0,25 puntos**

ANEXO I
CENTROS Y CRITERIOS EVALUACIÓN

CRITERIOS DE LOS CENTROS

FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL

1- Currículo Vitae del interesado: hasta 6 puntos

- 1) Certificado académico hasta 3 puntos: 1-inferior a notable, notable, 2-sobresaliente -3
- 2) Adecuación a la titulación, 2
- 3) Por posesión de otro grado 0,5
- 4) Por posesión de otro doctorado 0,5

Contenido Científico del CV

En Universidad pública y con figura reconocida por ley: hasta 2 puntos

En Enseñanzas medias, hasta 2

En proyectos de innovación docente, hasta 1 (0,5 por proyecto).

Por publicaciones:

En revistas de impacto hasta 3 puntos (1 por artículo)

En revistas no de impacto hasta 1 punto (0.5 por artículo)

Experiencia profesional como Trabajador Social

En puestos acreditados hasta 3 puntos

En voluntariado hasta 1 punto

2- Historial Director / Codirector de tesis: hasta 1 punto

Categoría profesional hasta 4 puntos: 1- profesor colaborador, contratado doctor, 2-, titular de Universidad -3, catedrático 4.

Sexenios: 0,5 puntos por sexenio

Dirección de proyectos competitivos de investigación hasta 5 puntos

Proyecto europeo 3 puntos
Proyecto nacional 2 puntos
Proyecto regional 1 punto

Pertenencia a proyectos competitivos

Proyecto europeo 2 puntos
Proyecto nacional 1 puntos
Proyecto regional 0,5 puntos

3- Capacidad de financiación del equipo al que pertenece el Director / Codirector de la tesis al que se incorporará el candidato de la ayuda: hasta 1 punto

En caso de empate entre candidatos se dirimirá en función de:

1^{er}o La mejor calificación del apartado de "Certificado académico" del solicitante

2^{do} La mejor calificación del apartado "Contenido científico del curriculum vitae" del solicitante

**ANEXO I
CENTROS Y CRITERIOS EVALUACIÓN**

CRITERIOS DE LOS CENTROS

FACULTAD DE CIENCIAS GEOLÓGICAS

Expediente Académico

Hasta 5 puntos

Se considerará el expediente de Grado y Master, ponderado por número de créditos, salvo aquellos candidatos en los que debido a la naturaleza de sus estudios no tengan la obligación de cursar estudios de Master para acceder al Programa de Doctorado.

Curriculum vitae del candidato

Hasta 1 punto (ponderado)

Dentro de este apartado se evaluarán (sobre 100):

1.- Publicaciones (hasta un máximo 40)

JCR = 20 por publicación

Otras publicaciones = 5 por publicación

2.- Comunicaciones a Congresos (hasta un máximo 20)

Congresos Internacionales= 10 por presentación

Otros Congresos= 5 por presentación

3.- Estancias, colaboraciones en investigación y experiencia laboral (hasta un máx. 20)

2 pts/mes acreditado. Se acreditarán mediante certificados detallados (número de horas, tareas realizadas etc) del Director o Responsable de la estancia o colaboración o empresa.

4.- Becas y premios (hasta un máximo 15)

5 puntos por Beca acreditada, dentro del periodo Universitario.

10 puntos por Premio Extraordinario de la Titulación (excelencia académica) concedidos por la Universidad o el Ministerio.

5.- Otros méritos (hasta un máximo 5)

Se considerarán en este apartado méritos certificados como otras titulaciones, especialidades, cursos de más de 30 horas, estancias Erasmus, etc.

Capacidad de financiación del Grupo

Hasta 1 punto

Se considerarán aquellos proyectos de investigación que estén activos a fecha del 1 de enero de 2015

Proyectos de duración ≥ 3 años= 1 punto

Proyectos de duración ≥ 2 años= 0.8 punto

Proyectos de duración ≥ 1 año= 0.5 punto

Curriculum vitae del Director

Hasta 1 punto

Si el Director esta admitido en un Programa de Doctorado de la UCM se considera adecuado (1 punto).

**ANEXO I
CENTROS Y CRITERIOS EVALUACIÓN**

CRITERIOS DE LOS CENTROS

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN

| CONCEPTO | | DESGLOSE DE LA PUNTUACIÓN |
|---|---|---|
| 1- Currículo Vitae del interesado: hasta 6 puntos | A) Certificado Académico: hasta 4,5 puntos | <p>Certificado académico de Licenciatura o Grado y Máster: hasta 4 puntos (la nota media global del expediente académico del candidato deberá ser igual o superior a 2,00)</p> <p>Sobresaliente o Matrícula de Honor en el TFM: 0,5 puntos</p> |
| | B) Contenido científico del CV: hasta 1,5 puntos | <ul style="list-style-type: none"> - Otras titulaciones universitarias: hasta 0,5 - Calidad de la memoria del proyecto doctoral: 0,2 - Participación/Asistencia a Congresos: 0,1 - Colaboración en proyectos de investigación: 0,1 - Autoría o coautoría en publicaciones científicas: hasta 0,3 - Idiomas (Nivel B2 mínimo y con certificado): hasta 0,3 |
| 2. Historial Director / Codirector de tesis: hasta 1 punto | | <ul style="list-style-type: none"> - Sexenios: 0,1 puntos por sexenio (hasta un máximo de 0,5 puntos) - Tesis dirigidas: 0,025 puntos por tesis dirigida (hasta un máximo de 0,5 puntos) |
| 3. Capacidad de financiación del equipo al que pertenece el Director / Codirector de la tesis al que se incorporará el candidato de la ayuda: hasta 1 punto | | <p>Valoración de los proyectos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por proyecto europeo vigente: 1 punto - Por proyecto nacional vigente: 0,75 puntos - Por proyecto art. 83 vigente: 0,5 puntos - Por otro tipo de proyecto: 0,4 puntos |
| <p>En caso de empate entre candidatos se dirimirá en función de:</p> <p>1^{er}o La mejor calificación del apartado de "Certificado académico" del solicitante</p> <p>2^{do}o La mejor calificación del apartado "Contenido científico del curriculum vitae" del solicitante</p> | | |

**ANEXO I
CENTROS Y CRITERIOS EVALUACIÓN**

CRITERIOS DE LOS CENTROS

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA

Bloque I: Curriculum Vitae del interesado (hasta 6 puntos)

1. Expediente académico de los estudios que den acceso al doctorado (hasta 4 puntos)

La escala a aplicar será siempre que resulte posible la de 1 a 4. (1= Aprobado, 2=Notable, 3=Sobresaliente, 4 M.H). Evitar escala de 1 a 10.

Obtendrán un máximo de 4 puntos los procedentes de licenciaturas o estudios equivalentes de 5 o más años. Quienes accedan mediante grado + máster, el expediente del grado contará hasta 3,2 puntos (80%) y el del máster 0,8 (20%). En tal caso se pondera la media. En el caso de estudiantes con estudios realizados en el extranjero se utilizará la equivalencia de la nota media del expediente académico del documento expedido por la ANECA (apartado 3.2 de la convocatoria).

En el caso de dos o más titulaciones (licenciaturas o grados) se aplicará la media de la titulación en la que alcance mayor calificación. En el caso de más de un máster, se aplicará el mismo criterio.

Será valorados hasta un máximo de 2 puntos en total los expedientes académicos de estudios de acceso cuyo último año de matrícula sea anterior a 1 de octubre de 2010.

2. Contenido científico del Curriculum Vitae (hasta 2 puntos)

2.1. Formación y especialización (hasta 0,2 puntos: 10%)

2.1.1. Otras licenciaturas, grados, másteres (hasta 0,2 puntos) [0,2 puntos por licenciatura o grado adicional y 0,1 por máster]

2.1.2. Otros títulos (hasta 0,1 puntos) [0,1 Hasta 0,1 punto por título. Expedidos por organismos oficiales y relacionados con proyecto de investigación]

2.2. Experiencia investigadora (hasta 1,6 puntos: 80%)

2.2.1. Becas, contratos y subvenciones (hasta 0,5 puntos) [Hasta 0,2 puntos por beca, contrato o subvención. Económicas y orientadas a la investigación]

2.2.2. Colaboración en proyectos financiados (hasta 0,5 puntos). [Hasta 0,2 puntos por colaboración].

- 2.2.3. Estancias (hasta 0,5 puntos) [Relacionadas con investigación. 0,2 puntos por año]
- 2.2.4. Congresos científicos (hasta 0,4 puntos)
- 2.2.4.1. Asistencia (hasta 0,2 puntos, 0,1 punto por 3 congresos)
- 2.2.4.2. Participación (hasta 0,2 puntos) 0,1 puntos por contribución.
- 2.2.5. Publicaciones (hasta 1 puntos)
- 2.2.5.1. Publicaciones en revistas especializadas indexadas, en JCR [1 punto por publicación si autor principal] o Scopus [0,5 puntos por participación si autor principal] u otras especialmente relevantes en las áreas de conocimiento (hasta 1 puntos) o libros en publicaciones científicas de reconocido prestigio.
- 2.2.5.2. Otras publicaciones en otras revistas indexadas, libros o capítulos de libro (hasta 0,6 puntos; 0,1 ó 0,2 puntos por publicación).
- 2.3. Otros méritos (**hasta 0,1 puntos: 5%**)
- 2.3.1. Idiomas (hasta 0,1 puntos) [Relevantes en el ámbito de la investigación]
- 2.3.2. Otros (hasta 0,1 puntos)

Bloque II: Historial del director de tesis (hasta 1 punto)

- 1 Memoria de investigación (hasta 0,5 puntos)
Se valorará: la relevancia, e interés de los objetivos, la estructuración y desarrollo de la memoria y la adecuación del proyecto a la línea de investigación del Director. También se valorará que el proyecto se ajuste a la trayectoria formativa e investigadora del solicitante.
- 2 Currículum vitae del director o codirector de tesis desde el 01/01/2008 (hasta 0,5 puntos)
Únicamente se valorarán los méritos obtenidos con posterioridad al 01/01/2008. En caso de tesis codirigidas, se presentará un solo CV, el que los interesados consideren más competitivo (en su defecto la comisión evaluadora elegirá el que consideren más favorable). El CV que se presente deberá estar organizado cronológicamente dentro de cada categoría y se evaluarán los siguientes aspectos:
- Dirección de tesis y becarios
 - Proyectos competitivos financiados
 - Publicaciones
 - Aportaciones a congresos

Todos los méritos se valorarán atendiendo a criterios de calidad contrastados.

Bloque III: Capacidad de financiación del equipo al que pertenece el director de tesis (hasta 1 punto)

Se dará especial relevancia a proyectos del Plan Nacional y Proyectos Europeos. Vigentes a 01/01/2015 y relacionados con el proyecto de tesis.

- Proyectos del Plan Nacional/U. Europea/FIS, etc: hasta 1 punto.
- Proyectos de la CAM, Proyectos Complutense, Entidades privadas competitivas: Hasta 0,5 puntos.
- Artículos 83, contratos privados de financiación, becas no competitivas, etc.: Hasta 0,5 puntos.

ANEXO I
CENTROS Y CRITERIOS EVALUACIÓN

CRITERIOS DE LOS CENTROS

FACULTA DE ODONTOLOGÍA

| Concepto | | Comentarios | | | Calificación máxima en puntor | | | |
|---|-------------------------------|--|----------------------------------|-----------------|-------------------------------|--------------------------|--|-------|
| Certificado Académico (Hasta 4 puntos) | | <i>La nota media global deberá ser igual o superior a 1,60</i> | | | 4 | Valorar (con comentario) | | |
| Contenido científico del curriculum vitae (Hasta 2 puntos) | Contenidos | % | | | | | | |
| | Tesina | 3,3 | | | | 0,067 | Si / No | |
| | Créditos de doctorado | 3,3 | <i>0.17% por crédito</i> | | | 0,067 | Nº de créditos, avalados con certificado | |
| | DEA | 25,00 | | | | 0,500 | Si / No | |
| | Colaboración en investigación | 15,00 | <i>A criterio de la Comisión</i> | | | 0,300 | Valorar (con comentario) | |
| | Publicaciones | 30,00 | | | | % | | |
| | | | Escritas | Internacionales | <i>con Índice de Impacto</i> | 13,05 | 0,261 | Cifra |
| | | | | | <i>sin Índice de Impacto</i> | 2,61 | 0,052 | Cifra |
| | | | | | Nacionales | 2,61 | 0,052 | Cifra |
| | | | Comunicación | C Internacional | | 5,22 | 0,104 | Cifra |
| | | | | C Nacional | | 2,61 | 0,052 | Cifra |
| | | | Póster | C Internacional | | 2,61 | 0,052 | Cifra |
| | | | | C Nacional | | 1,31 | 0,026 | Cifra |
| | Asistencia a congresos | 3,3 | C Nacional | | 2,38 | 0,024 | Cifra | |
| | | | C Internacional | | 0,95 | 0,010 | Cifra | |
| Idiomas | 3,3 | <i>Sólo se valorará el inglés</i> | | | 0,067 | Si / No | | |
| Adecuación del CV a la TD | 10,0 | <i>A criterio de la Comisión</i> | | | 0,200 | Valorar (con comentario) | | |
| Otras titulaciones Universitarias | 3,3 | <i>A criterio de la Comisión</i> | | | 0,067 | Valorar (con comentario) | | |
| Otros méritos | 3,3 | <i>A criterio de la Comisión</i> | | | 0,067 | Valorar (con comentario) | | |

| | | | |
|--|--|---|--|
| Necesidades de planificación universitaria y capacidad formadora del grupo (Hasta 1 punto) | <i>Relevancia del tema, estructuración del proyecto, calidad de la memoria, interés del Proyecto para la UCM, adaptación de la TD al proyecto de investigación en el que se encuadra la beca, CV del director o codirector de tesis: publicaciones, TDs dirigidas, etc.)</i> | 1 | |
| Capacidad de financiación del equipo al que pertenece el directo/codirector del solicitante (Hasta 1 punto) | <i>Se dará especial relevancia a proyectos del Plan Nacional / Unión Europea / FIS, etc. vigentes a 1 de enero de 2014</i> | 1 | |

**ANEXO I
CENTROS Y CRITERIOS EVALUACIÓN**

CRITERIOS DE LOS CENTROS

FACULTAD DE BELLAS ARTES

| | | |
|--|---|-------------------------|
| 1. Currículo vitae del interesado | | HASTA 6 PUNTOS |
| 1.1 Certificado Académico | | Hasta 4,5 puntos |
| | Nota media del Expediente Académico de Grado o Licenciatura (mínimo 2) | Hasta 4 puntos |
| | Premio Extraordinario de Licenciatura o Grado | Hasta 0,5 puntos |
| | Máster, Cursos de Doctorado, DEA | |
| | Otras titulaciones universitarias | |
| | Conocimiento de idiomas (debidamente acreditado) | |
| 1.2. Contenido Científico del CV | | Hasta 1,5 puntos |
| | Becas relacionadas con la investigación | Hasta 0,1 |
| | Actividad artística e investigadora | Hasta 1,2 puntos |
| | Colaboración en proyectos de investigación | |
| | Publicaciones de relevancia en el ámbito de investigación | |
| | Ponencias, pósters, comunicaciones | |
| | Participación en organización de seminarios y reuniones científicas | |
| | Participación en exposiciones | |
| | Otros méritos | Hasta 0,2 puntos |
| 2. Historial del director/codirector de tesis | | HASTA 1 PUNTO |
| | Tener 2 tramos de investigación evaluados positivamente (sexenios) | Hasta 1 punto |

| | | |
|--|--|----------------------|
| | Haber dirigido tres tesis doctorales (defendidas) | |
| | Ser o haber sido IP de un proyecto de investigación competitivo nacional o europeo | |
| | Relevancia e interés del proyecto de tesis / calidad de la memoria | Hasta 0,3 puntos |
| | Actividad artística e investigadora de director / codirector | Hasta 0,5 puntos |
| | Formar parte de un grupo de investigación reconocido por la UCM | Hasta 0,2 puntos |
| 3. Capacidad de financiación del equipo al que pertenece el Director/Codirector | | HASTA 1 PUNTO |
| | Contar con un proyecto de investigación competitivo nacional o europeo en vigor | Hasta 1 punto |
| | Contar con un proyecto de investigación financiado por la UCM o contratos del art 83 de la LOU | Hasta 0,3 puntos |
| | Otro tipo de proyectos en vigor / Ayudas a la investigación | Hasta 0,5 puntos |

NOTA: LA PUNTUACIÓN MÁXIMA DE LOS APARTADOS 1,2 Y 3 PODRÁ OBTENERSE SUMANDO LAS PUNTUACIONES MÁXIMAS PARCIALES DE LOS SUBAPARTADOS. EN NINGÚN CASO PODRÁN SOBREPASAR LA PUNTUACIÓN MÁXIMA ASIGNADA A LOS APARTADOS 1,2 Y 3

**ANEXO I
CENTROS Y CRITERIOS EVALUACIÓN**

CRITERIOS DE LOS CENTROS

FACULTAD DE VETERINARIA

| | | | |
|---|-----------------|-----------------|--------------|
| A) CERTIFICADO ACADEMICO (A.1) Hasta 4,0 puntos | COMISIÓN | DIRECTOR | FINAL |
| | | | |

| | | | |
|--|-----------------|-----------------|--------------|
| A.1) LICENCIATURA O GRADO Hasta 4,0 puntos* | COMISIÓN | DIRECTOR | FINAL |
| Media aritmética de todas las calificaciones obtenidas en la licenciatura, Grado de 300 ECTS o más, y Grado de 240 ECTS + Máster 60 ECTS necesario para incorporarse a un Programa de Doctorado en escala de 1 a 10 | | | |

*En aquellos casos en los que la media aritmética de las calificaciones sea $\leq 2,00$ se considerará un **0** en este apartado.

| | | | |
|---|-----------------|-----------------|--------------|
| B) CONTENIDO CIENTIFICO DEL CURRÍCULUM VITAE (B.1 +...B.7) Hasta 2,0 puntos | COMISIÓN | DIRECTOR | FINAL |
| | | | |

| | | | |
|--|-----------------|-----------------|--------------|
| B.1 BECAS INICIACIÓN a la Investigación Competitivas (Postgraduados): 0.3 | COMISIÓN | DIRECTOR | FINAL |
| | | | |

| | | | | |
|--|-----------------|-----------------|-----------------|--------------|
| B.2 PUBLICACIONES Máximo 0.9 | COMISIÓN | DIRECTOR | FINAL | |
| | | | | |
| Primer o segundo autor: | NÚMERO | COMISIÓN | DIRECTOR | FINAL |
| Revistas tipo A 0.9 | | | | |
| Revistas tipo B 0.5 | | | | |
| Revistas tipo C 0.2 | | | | |
| Revistas tipo D 0.1 | | | | |
| Autores en otra posición | NÚMERO | COMISIÓN | DIRECTOR | FINAL |
| Revistas tipo A 0.4 | | | | |
| Revistas tipo B 0.2 | | | | |
| Revistas tipo C 0.05 | | | | |
| Revistas tipo D 0.025 | | | | |

Clasificación de revistas:

-Tipo A: Revistas recogidas en el Q1 de su especialidad según el JCR-ISI

-Tipo B: Revistas recogidas en el Q2 de su especialidad según el JCR-ISI

-Tipo C: Revistas recogidas en el Q3 y Q4 de su especialidad según el JCR-ISI

-Tipo D: Revistas de la especialidad No incluidas en el JCR-ISI y revistas de divulgación

| | | | |
|---|-----------------|-----------------|--------------|
| B.3 CONGRESOS, JORNADAS, WORKSHOPS O | COMISIÓN | DIRECTOR | FINAL |
| | | | |

| SIMILARES | | | | |
|----------------------------|--------|----------|----------|-------|
| Máximo 0.5 | | | | |
| | NÚMERO | COMISIÓN | DIRECTOR | FINAL |
| Presentación (Oral) 0,1 | | | | |
| Presentación (Póster) 0,05 | | | | |
| Coautor 0,025 | | | | |
| Asistencia 0,01 | | | | |

| B.4 COLABORACION EN INVESTIGACION | | COMISIÓN | DIRECTOR | FINAL |
|---|--|----------|-----------|-------|
| Máximo 0.4 | | | | |
| ESTANCIAS DE INVESTIGACION Las estancias, dedicadas a labores de investigación, deben ser certificadas documentalmente por el Director de la investigación con indicación expresa de su duración y la labor realizada. | | | | |
| En centros distintos a donde se ha obtenido el Grado, Licenciatura o Máster. | | | 0.05/ mes | |
| En el mismo centro donde ha obtenido el Grado, Licenciatura o Máster | | | 0.01/mes | |

| B.5 OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS | | COMISIÓN | DIRECTOR | FINAL |
|---|--|----------|----------|-------|
| Máximo 0.5 | | | | |
| Otras Licenciaturas o Grados 0.4 | | | | |
| Créditos de Másteres adicionales (no necesarios para incorporarse al Programa de Doctorado) 0,015/crédito | | | | |
| MAGISTER O TITULACION PROPIA 0.01/crédito (mínimo 6 créditos, distinta de la valorada en el punto A.2) | | | | |
| Tesina o Examen de Grado Máx 0,2 (Calificación presentada de 0-10) | | | | |

| B.6 IDIOMAS | | COMISIÓN | DIRECTOR | FINAL |
|--|--|----------|----------|-------|
| Máximo 0.4 | | | | |
| Certificado oficial | | | | |
| Nivel alto (Pj. Proficiency o Toffel o 5º E.O.I.), o 0.2 | | | | |
| Nivel medio (Pj. First certificate, 3º E.O.I.) 0.1 | | | | |
| Otros certificados 0.02 | | | | |

| B.7 OTROS: | | COMISIÓN | DIRECTOR | FINAL |
|--|--|---|----------|-------|
| Máximo 0.8 | | | | |
| CURSOS DE ESPECIALIZACION EN INVESTIGACION Máximo 0.2 | | 0.01/crédito | | |
| BECAS Máximo 0.4 | | Becas colaboración pregraduados/postgraduados MEC 0,2 | | |
| | | Becas de excelencia de la Comunidad Madrid o similares 0.2/año | | |
| | | Otras becas competitivas (empresas, para finalización de estudios) 0.1/año | | |
| | | Becas Erasmus, Séneca y equivalentes 0.05/año | | |
| PREMIOS Máximo 0.2 | | Premio extraordinario de Licenciatura, Premio fin de estudios (MEC) 0.2 | | |
| | | Otros premios por estudios de licenciatura o trabajos de investigación (empresas) 0.1 | | |
| ALUMNO INTERNO Máximo 0.1 | | 0.05 por año, con un año como mínimo | | |
| Becas de Colaboración-UCM | | 0,1 | | |

| C.- HISTORIAL DEL DIRECTOR/CODIRECTOR DE LA TESIS | COMISIÓN | DIRECTOR | FINAL |
|--|----------|----------|-------|
| | | | |

| | | | |
|---------------|--|--|--|
| Hasta 1 Punto | | | |
|---------------|--|--|--|

| | | | |
|---|-----------------|-----------------|--------------|
| C.1 CALIDAD CIENTIFICA DEL PROYECTO DE TESIS y ADAPTACION DE LA TESIS DOCTORAL AL PROYECTO EN EL QUE SE ENCUADRA LA BECA Máximo 0.1 | COMISIÓN | DIRECTOR | FINAL |
| | | | |

| | | | |
|--|-----------------|-----------------|--------------|
| C.2 INCORPORACIÓN A GRUPO DE INVESTIGACIÓN RECONOCIDO POR LA UCM 0.1 | COMISIÓN | DIRECTOR | FINAL |
| | | | |

| | | | |
|--|-----------------|-----------------|--------------|
| C.3 CAPACIDAD FORMADORA DEL GRUPO CURRICULUM VITAE DEL DIRECTOR Máximo 0.75 En caso de Codirección solo se evaluará el curriculum de uno de los Directores (Aquel que obtenga mayor puntuación) | COMISIÓN | DIRECTOR | FINAL |
| | | | |

| | | | | |
|--|---------------|-----------------|-----------------|--------------|
| PUBLICACIONES (5 últimos años) Máximo 0.35 | | | | |
| Primer, segundo, último o corresponding autor en revista científica: | NÚMERO | COMISIÓN | DIRECTOR | FINAL |
| Revistas tipo A 0.035 | | | | |
| Revistas tipo B 0.015 | | | | |
| Colaborador | | | | |
| Revistas tipo A 0.012 | | | | |
| Revistas tipo B 0.005 | | | | |
| Colaboración en libro o monografía de carácter científico (Máximo 0.037) | | | | |
| Editor, coordinador de la obra 0.025 | | | | |
| Autor de capítulo 0.012 | | | | |
| PROYECTOS DE INVESTIGACION (5 últimos años) Máximo 0.2 | | | | |
| Investigador principal | | | | |
| Plan Europeo (Shared Cost) 0.15 | | | | |
| Plan Nacional 0.1 | | | | |
| Acción concertada o red temática europea (Coordinador) 0.1 | | | | |
| Plan regional 0.1 | | | | |
| UCM 0.05 | | | | |
| Convenios al amparo Artículo 83 de la LOU 0.05 (Hasta 9000 €) 0.1 (más de 9000 €) | | | | |
| Investigador | | | | |
| Plan Europeo (Shared Cost) 0.035 | | | | |
| Plan Nacional 0.025 | | | | |
| Acción concertada o red temática europea (jefe de grupo) 0.025 | | | | |
| Plan regional 0.015 | | | | |
| Convenios al amparo Artículo 83 de la LOU 0.012 (Hasta 9000 €) 0.025 (más de 9000 €) | | | | |
| TESIS DIRIGIDAS (5 últimos años) Máximo 0.2 | | | | |
| 0.05 por tesis | | | | |

| C.4 NECESIDADES DE PLANIFICACION UNIVERSITARIA | COMISIÓN | DIRECTOR | FINAL |
|--|-----------------|-----------------|--------------|
| Máximo 0.15 | | | |
| Número de becarios de convocatorias anteriores (MEC, UCM, CAM, etc) dirigidos por el director solicitante (2 últimos años) | | | |
| 0 becarios 0.15 | | | |
| 1 becario 0.05 | | | |
| 2 o más becarios 0.0 | | | |

| D.- CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN DEL EQUIPO INVESTIGADOR* | COMISIÓN | DIRECTOR | FINAL |
|---|-----------------|-----------------|--------------|
| Hasta 1 punto | | | |
| Proyectos del Plan Nacional, Unión Europea, FIS* , otros proyectos internacionales competitivos de más de un año de duración 1 punto | | | |
| Proyectos del Plan regional, UCM, artículos 83, proyectos financiados por empresas etc. 0.8 puntos | | | |
| Grupo UCM con financiación 0,5 punto | | | |
| Grupo UCM validado Director 0.2 puntos Investigador 0.1 puntos | | | |
| *para recibir esta valoración, los proyectos deben estar vigentes al menos a 1 enero de 2015 | | | |

LOS SOLICITANTES DEBEN:

1. INCLUIR TODA LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA NECESARIA JUNTO CON LOS IMPRESOS DE SOLICITUD DE LA BECA. **LOS MÉRITOS NO ACREDITADOS POR VIA DOCUMENTAL NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA EN LA EVALUACIÓN**
2. UTILIZAR LOS FORMATOS ELABORADOS POR LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE VETERINARIA, A EFECTOS DE UNA MÁS ÁGIL EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES (CV DEL SOLICITANTE, IMPRESO DE SOLICITUD...)
3. EL CV DE LOS DIRECTORES SE ATENDRÁ A LOS FORMATOS NORMALIZADOS HABITUALES y se presentará de los últimos 5 años.

ANEXO II
AREAS DEL TURNO REAL COLEGIO COMPLUTENSE EN HARVARD

| AREAS | CENTROS |
|--------------------------|---|
| CC. EXPERIMENTALES | FAC. CC. MATEMATICAS |
| | FAC. CC. FISICAS |
| | FAC. CC. QUIMICAS |
| | FAC. CC. BIOLOGICAS |
| | FAC. GEOLOGICAS |
| | FAC. INFORMATICA |
| CC. SALUD | FAC. MEDICINA |
| | FAC. ODONTOLOGIA |
| | FAC. FARMACIA |
| | FAC. VETERINARIA |
| | FAC. OPTICA Y OPTOMETRIA |
| | FAC. ENFERMERIA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGIA |
| | FAC. PSICOLOGIA |
| HUMANIDADES | FAC. FILOSOFIA |
| | FAC. EDUCACION |
| | FAC. BELLAS ARTES |
| | FAC. FILOLOGIA |
| | FAC. GEOGRAFIA E HISTORIA |
| CC. JURÍDICAS Y SOCIALES | FAC. DERECHO |
| | FAC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES |
| | FAC. POLITICAS Y SOCIOLOGIA |
| | FAC. CC. INFORMACION |
| | FAC. CC. DE LA DOCUMENTACIÓN |
| | FAC. TRABAJO SOCIAL |
| | FAC. ESTUDIOS ESTADISTICOS |